



**ANEXOS AL REGLAMENTO DE LA
ARCHICOFRADIA SACRAMENTAL DE SAN ROQUE
SEVILLA**

ENERO / 2022



Real, Ilustre y Fervorosa Archicofradía del Stmo. Sacramento,
Pura y Limpia Concepción y Ánimas Benditas,
Santo Crucifijo de San Agustín y Hermandad de Penitencia de
NUESTRO PADRE JESÚS DE LAS PENAS
Y NUESTRA SEÑORA DE GRACIA Y ESPERANZA

Parroquia de San Roque. Sevilla



Real, Ilustre y Fervorosa Archicofradía del Stmo. Sacramento,
Pura y Limpia Concepción y Ánimas Benditas,
Santo Crucifijo de San Agustín y Hermandad de Penitencia de
NUESTRO PADRE JESÚS DE LAS PENAS
Y NUESTRA SEÑORA DE GRACIA Y ESPERANZA

Parroquia de San Roque. Sevilla

INDICE

Anexo I: Manual formativo y normativo para el cuerpo de acólitos.....	Pág. 5
Anexo II: Manual de procedimientos para la Comisión Electoral.....	Pág. 39
Anexo III: Normas para la celebración del Cabildo de Elecciones.....	Pág. 47
Anexo IV: Modelo de solicitud de ingreso en la Hermandad.....	Pág. 51
Anexo V: Modelo de solicitud de puesto en la cofradía.....	Pág. 55
Anexo VI: Manual de procedimientos para el reparto de papeletas de sitio.....	Pág. 57
Anexo VII: Manual de procedimientos para la protección de datos.....	Pág. 61
Anexo VIII: Fórmula de renovación del juramento a los 14 años.....	Pág. 85
Anexo IX: Manual de procedimientos para el impago de cuotas.....	Pág. 87
Anexo X: Formulario para reportajes fotográficos y video gráficos.....	Pág. 97
Anexo XI: Normas para la Recepción Canónica.....	Pág. 99
Anexo XII: Fórmula para el juramento de la toma de posesión.....	Pág. 101



Real, Ilustre y Fervorosa Archicofradía del Stmo. Sacramento,
Pura y Limpia Concepción y Ánimas Benditas,
Santo Crucifijo de San Agustín y Hermandad de Penitencia de
NUESTRO PADRE JESÚS DE LAS PENAS
Y NUESTRA SEÑORA DE GRACIA Y ESPERANZA

Parroquia de San Roque. Sevilla



Real, Ilustre y Fervorosa Archicofradía del Stmo. Sacramento,
Pura y Limpia Concepción y Ánimas Benditas,
Santo Crucifijo de San Agustín y Hermandad de Penitencia de
NUESTRO PADRE JESÚS DE LAS PENAS
Y NUESTRA SEÑORA DE GRACIA Y ESPERANZA

Parroquia de San Roque. Sevilla

ANEXO I

MANUAL FORMATIVO Y NORMATIVO PARA EL CUERPO DE ACOLITOS

INDICE

1.- OBJETO DEL MANUAL

2.- DEFINICION DE ACOLITO

3.- COMO DEBE SER UN ACOLITO

PARTE PRIMERA: FORMACION DEL ACOLITO

4.- EL CEREMONIAL

4.1.- VESTIDURAS DE LOS PRESBITEROS Y DE LOS OTROS MINISTROS

4.2.- LAS INSIGNIAS EPISCOPALES

4.3.- LOS COLORES LITURGICOS

4.4.- LOS OBJETOS LITURGICOS

4.5.- LOS LIBROS LITURGICOS

4.6.- EL AÑO LITURGICO

4.7.- LOS SIGNOS DE REVERENCIA

4.8.- INCENSACION

5.- LA CELEBRACION LITURGICA DE LA EUCARISTIA (LA MISA)

5.1.- LA REUNION

5.2.- LA LITURGIA DE LA PALABRA

5.3.- LA LITURGIA EUCARISTICA



Real, Ilustre y Fervorosa Archicofradía del Stmo. Sacramento,
Pura y Limpia Concepción y Ánimas Benditas,
Santo Crucifijo de San Agustín y Hermandad de Penitencia de
NUESTRO PADRE JESÚS DE LAS PENAS
Y NUESTRA SEÑORA DE GRACIA Y ESPERANZA

Parroquia de San Roque. Sevilla

SEGUNDA PARTE: NORMATIVA

6.- INTRODUCCION

7.- CUERPO DE ACOLITOS

7.1.- PARTICIPACION DEL CUERPO DE ACOLITOS

7.2.- CONDICIONES PARA FORMAR PARTE DEL CUERPO DE ACOLITOS EN LA ESTACION DE PENITENCIA

7.3.- ORGANIZACIÓN DEL CUERPO DE ACOLITOS

7.4.- MONAGUILLOS

8.- CULTOS DE REGLAS

9.- NORMAS DE ACTUACION PARA LOS ACOLITOS

9.1.- NORMAS GENERALES

9.2.- NORMAS PARA LA CELEBRACION LITURGICA

9.2.1.- PROCESION DE ENTRADA

9.2.2.- LLEGADA AL ALTAR

9.2.3.- COLOCACION DE LOS ACOLITOS DURANTE LA CELEBRACION

9.2.4.- LITURGIA DE LA PALABRA

9.2.5.- LITURGIA DE LA EUCARISTIA

9.2.6.- BENDICION CON EL SANTISIMO SACRAMENTO

9.3.- NORMAS PARA LA ESTACION DE PENITENCIA Y OTRAS PROCESIONES

ANEXO A

ANEXO B

ANEXO C



Real, Ilustre y Fervorosa Archicofradía del Stmo. Sacramento,
Pura y Limpia Concepción y Ánimas Benditas,
Santo Crucifijo de San Agustín y Hermandad de Penitencia de
NUESTRO PADRE JESÚS DE LAS PENAS
Y NUESTRA SEÑORA DE GRACIA Y ESPERANZA

Parroquia de San Roque. Sevilla

Los acólitos o monaguillos, lectores, comentadores y miembros de la “schola cantorum”, desempeñan un auténtico ministerio litúrgico.

Ejercen, por tanto, su oficio con la sincera piedad y el orden que convienen a tan gran ministerio y les exige con razón el pueblo de Dios.

Con ese fin, es preciso que cada uno a su manera esté profundamente penetrado del espíritu de la liturgia y que sea instruido para cumplir su función debida y ordenadamente.

(Concilio Vaticano II. Constitución sobre la Sagrada Liturgia, n.29)

1.- OBJETO DEL MANUAL

Las Reglas de la Hermandad indican que la formación, organización y seguimiento del Cuerpo de Acólitos de la Hermandad, es responsabilidad del capitular, **Promotor Sacramental y de Cultos** y para lo que contará con la colaboración de un diputado auxiliar, sobre todo en la selección de los hermanos que formarán parte del mismo.

Este manual tiene por tanto el objeto de facilitar esta labor formativa y organizativa de manera que los hermanos que se integren en el Cuerpo de Acólitos, estén suficientemente preparados para desarrollar su importante misión, en los cultos internos y externos que prescriben las Reglas de la Hermandad.

En este manual se encontrará información sobre cuestiones fundamentales en el ejercicio de su ministerio, algunas son de aplicación más inmediata, como por ejemplo lo que debe hacer durante la celebración de la misa, y otras de alcance más amplio.

Servir a Jesucristo en el altar en medio de su comunidad de discípulos es un don muy preciado. Sin duda lo irás descubriendo poco a poco, y convenciéndote, y sabrás apreciar todo lo que eso significa. De momento, y para empezar, deberás estar atento a todo lo que te enseñen, y fijarte en lo que hacen los demás acólitos que llevan ya tiempo en este servicio. Ser servidor del altar es algo serio y al mismo tiempo muy bonito. Tú has sido elegido para serlo. Que por muchos años puedas llevar a cabo este ministerio.

Este manual se ha redactado por la aportación de “El libro del monaguillo” preparado por Jaume González Padrós y editado por el Centro de Pastoral Litúrgica de Barcelona.



Real, Ilustre y Fervorosa Archicofradía del Stmo. Sacramento,
Pura y Limpia Concepción y Ánimas Benditas,
Santo Crucifijo de San Agustín y Hermandad de Penitencia de
NUESTRO PADRE JESÚS DE LAS PENAS
Y NUESTRA SEÑORA DE GRACIA Y ESPERANZA

Parroquia de San Roque. Sevilla

2.- DEFINICION DE ACOLITO

En el Concilio Vaticano II, cristalizó el movimiento litúrgico, la liturgia ha pasado a ser teología, pastoral y espiritualidad. A nadie se le oculta que unos gestos, símbolos, aptitudes y procesiones bien realizadas por parte de los diversos ministros del altar, con dignidad y simplicidad al mismo tiempo, contribuyen a crear el necesario clima espiritual que ayuda mucho a la participación de todos en la celebración. Y tratándose de la misa, no se puede dejar a la improvisación o mentalidad de cada sitio lo que haya que hacer y cómo debe hacerse.

Por tanto un acólito **“es un hermano que ayuda a la misa y a otros ministerios del altar y participa activamente en todas las procesiones, tanto en el interior del templo como por el exterior”**.

Es un “ministro”, palabra que significa “servidor”. Sirve al altar y eso significa que presta un auténtico servicio al Señor que se hace presente sobre el altar, y al sacerdote que lo representa por la ordenación que ha recibido, y también a toda la comunidad reunida para celebrar la eucaristía y a las demás acciones litúrgicas.

3.- COMO DEBE SER UN ACOLITO

Para ser un buen ministro del altar de Dios, se necesitan buenas cualidades y una adecuada preparación.

- ✓ El buen acólito es **puntual** a la hora de su servicio, para poder prepararse bien y sin prisas.
- ✓ El buen acólito es **fiel** a su compromiso, aunque a veces para ello deba renunciar a otras cosas que también le gusta.
- ✓ El buen acólito es **constante** en las reuniones de grupo, en la catequesis, en las preparaciones y participa en ellas activamente.
- ✓ El buen acólito es **ordenado**, sabe donde deja las cosas y se preocupa de que todo esté siempre en buen estado.
- ✓ El buen acólito es **amable**, puesto que el trato con Jesús en el altar le ayuda a verlo presente en las demás personas.
- ✓ El buen acólito es **piadoso y humilde**, está atento a lo que le enseñan los sacerdotes y las demás personas mayores de la Hermandad.



Real, Ilustre y Fervorosa Archicofradía del Stmo. Sacramento,
Pura y Limpia Concepción y Ánimas Benditas,
Santo Crucifijo de San Agustín y Hermandad de Penitencia de
NUESTRO PADRE JESÚS DE LAS PENAS
Y NUESTRA SEÑORA DE GRACIA Y ESPERANZA

Parroquia de San Roque. Sevilla

PRIMERA PARTE: FORMACION DEL ACOLITO

4.- EL CEREMONIAL

En este apartado se tratarán algunas normas tal como figuran en el **“Ceremonial de los Obispos”**, documento de la Iglesia que se ha publicado sobre estos temas y que contiene detalles ceremoniales (todo lo que se dice del Obispo puede referirse al Sacerdote celebrante, presidente de la asamblea).

Según la enseñanza del Concilio Vaticano II hay que procurar que los ritos resplandezcan con una noble sencillez. Esto tiene valor también para la liturgia episcopal, por más que en ella no se deba desatender el profundo respeto y reverencia debidos al Obispo, en el cual está presente el Señor Jesús en medio de los creyentes y de quien como gran sacerdote, deriva y depende de cierto modo la vida de sus fieles.

Además, puesto que en las celebraciones litúrgicas del Obispo habitualmente participan los diversos órdenes de la Iglesia, cuyo ministerio se manifiesta más claramente con esta forma de celebración, en ellas conviene que resplandezcan la caridad y el honor mutuo entre los miembros del cuerpo místico de Cristo, y para que también en la liturgia se lleve a la práctica el precepto apostólico: “Estimando en más cada uno a los demás”.

Por tanto, antes de pasar a describir cada rito, parece oportuno anticipar normas aprobadas por la tradición, y que es necesario observar.

4.-1.- VESTIDURAS DE LOS PRESBITEROS Y DE LOS OTROS MINISTROS

La variedad de ministros en la Iglesia se pone de manifiesto, en el culto, a través de la diversidad de las vestiduras sagradas, que contribuyen también a la belleza de la acción litúrgica. Asimismo, el hecho de que los ministros lleven unos vestidos distintos de los ordinarios, ayuda a ver que la liturgia nos introduce en un mundo distinto que no es el de la calle. Los diferentes elementos que componen estas vestimentas son:

- El **alba**. Es la vestidura litúrgica común para todos los ministros de cualquier grado. Es una túnica blanca que puede ir más o menos ceñida al cuerpo. Si es necesario se puede ajustar a la cintura con un cingulo (que puede tener forma de cordón o cinta de tela más o menos amplia).



Real, Ilustre y Fervorosa Archicofradía del Stmo. Sacramento,
Pura y Limpia Concepción y Ánimas Benditas,
Santo Crucifijo de San Agustín y Hermandad de Penitencia de
NUESTRO PADRE JESÚS DE LAS PENAS
Y NUESTRA SEÑORA DE GRACIA Y ESPERANZA

Parroquia de San Roque. Sevilla

- El **amito**. Es una pieza de ropa, normalmente blanca, que se pone bajo el alba y tiene la función de tapar el cuello del vestido ordinario cuando el alba no lo cubre todo. Puede tener forma de capucha.
- La **estola**. Es una pieza de tela que puede ser de color blanco o de los demás colores que usa la liturgia. El sacerdote se coloca la estola en torno al cuello, dejando que cuelgue ante el pecho; el diácono la lleva cruzada, pasando del hombro izquierdo, por encima del pecho, hasta el lado derecho del cuerpo, sujetándola ahí. Con ella, y por la forma de llevarla, quedan identificados los ministros ordenados ante la asamblea.
- La **casulla**. Es un manto amplio, abierto por los lados (sin mangas) y con una abertura en el centro para pasar por ella la cabeza. Cubre todo el cuerpo, y además de identificar al presidente de la eucaristía, lo viste totalmente casi hasta los pies, de modo que da a su figura un aspecto digno y elegante. La casulla es el vestido propio del sacerdote que celebra la misa, y las demás acciones sagradas directamente relacionadas con la misa. Se coloca sobre el alba y la estola.
- La **dalmática**. Es también un vestido de forma elegante, semejante a la casulla pero con mangas. Es la vestidura propia del diácono y se pone sobre el alba y la estola. Es la vestimenta más habitual de los acólitos.
- La **capa pluvial**. Es una pieza de ropa muy amplia, que cubre todo el cuerpo, sin mangas y abierta por delante de arriba abajo, que se sujeta con un broche. El sacerdote puede ponerse la capa pluvial en las procesiones, en la exposición del Santísimo, en la liturgia de las Horas y en algunas otras acciones litúrgicas según las normas de cada rito.
- El **humeral**. Es el paño que se pone sobre los hombros el que, por ejemplo, lleva el Santísimo en una procesión o da con él la bendición al pueblo. Utilizando esta pieza de ropa se significa el gran respeto que tenemos por el Cuerpo de Cristo, digno de la máxima reverencia.
- El **roquete o sobrepelliz**. Se viste sobre la sotana, y es de color blanco, como un alba recortada, con mangas algo más cortas de lo normal, y no se ciñe a la cintura. Lo pueden utilizar los ministros para celebrar la liturgia, siempre que no tengan que vestir la casulla o la dalmática; tampoco lo pueden utilizar en la concelebración de la misa. Actualmente cada vez se utiliza menos, puesto que se prefiere utilizar el alba en todos los casos.



Real, Ilustre y Fervorosa Archicofradía del Stmo. Sacramento,
Pura y Limpia Concepción y Ánimas Benditas,
Santo Crucifijo de San Agustín y Hermandad de Penitencia de
NUESTRO PADRE JESÚS DE LAS PENAS
Y NUESTRA SEÑORA DE GRACIA Y ESPERANZA

Parroquia de San Roque. Sevilla

4.2.- LAS INSIGNIAS EPISCOPALES

El obispo lleva unas insignias que lo identifican como lo que es, cabeza y pastor del pueblo de Dios, a imagen de Aquel que es su única Cabeza y pastor, Jesucristo.

- La **mitra**. Cubre la cabeza con dos bandas que cuelgan sobre los hombros llamadas ínfulas. El obispo ornamenta su cabeza con la mitra para significar que representa a Aquel que es Cabeza del pueblo de Dios.
- El **báculo**. Es un bastón largo, que recuerda que el obispo es el pastor de la diócesis, imagen del Buen Pastor, Jesucristo.
- El **anillo**. Signo de fidelidad y del amor del obispo a la Iglesia.
- La **cruz pectoral**. Es una cruz que cuelga sobre el pecho mediante una cadena alrededor del cuello.
- El **palio**. Pequeña estola de lana blanca con seis cruces negras a su alrededor que reposa sobre los hombros de los arzobispos y que es signo de su autoridad y de su comunión con la sede de Roma. Se pone sobre la casulla.

4.3.- LOS COLORES LITURGICOS

La diversidad de los colores en las vestiduras sagradas expresan, a lo largo del año litúrgico, el carácter propio de cada uno de los tiempos y fiestas que celebramos. Son los siguientes:

- El **color blanco**. Se utiliza en los oficios y misas del tiempo de Pascua y de Navidad. También en las fiestas y memorias del Señor, excepto la de su Pasión; en las fiestas y memorias de la Virgen María, de los santos ángeles, y de los santos no mártires. También se utiliza en la celebración de los sacramentos (excepto en la penitencia y la unción de los enfermos).
- El **color rojo**. Se utiliza el domingo de Ramos y el Viernes Santo; el domingo de Pentecostés; en las celebraciones de la Pasión del Señor, en las fiestas de los apóstoles y los evangelistas, y en las celebraciones de los mártires.
- El **color verde**. Se utiliza en los oficios y misas del tiempo ordinario.
- El **color morado**. Se utiliza en el tiempo de Adviento y de Cuaresma. También se puede utilizar en los oficios y misas de difuntos. Asimismo, es el color propio para celebrar los sacramentos de la penitencia y de la unción de los enfermos.
- El **color negro**. Se suele utilizar en las misas de difuntos.



Real, Ilustre y Fervorosa Archicofradía del Stmo. Sacramento,
Pura y Limpia Concepción y Ánimas Benditas,
Santo Crucifijo de San Agustín y Hermandad de Penitencia de
NUESTRO PADRE JESÚS DE LAS PENAS
Y NUESTRA SEÑORA DE GRACIA Y ESPERANZA

Parroquia de San Roque. Sevilla

- El **color rosado**. Se puede utilizar el domingo III de Adviento (Gaudete) y el domingo IV de Cuaresma (Laetare).

4.4.- LOS OBJETOS LITURGICOS

Para celebrar la misa y las demás acciones litúrgicas son necesarios distintos objetos. Algunos de ellos son totalmente indispensables, mientras que otros colaboran a la belleza y el decoro de la celebración. Son los siguientes:

- La **cruz**. Es el signo de nuestra redención, del sacrificio de Cristo y de su victoria sobre la muerte. La situamos sobre el altar o cerca de él, de modo que todo el pueblo la pueda ver bien. También abre las procesiones litúrgicas.
- Los **candelabros o ciriales**. En ellos ponemos las velas para que iluminen festivamente nuestras acciones litúrgicas, y se sitúan sobre el altar o a su alrededor, colocados de modo que el conjunto resulte armonioso. También acompañan a la cruz en las procesiones, a ambos lados, así como la proclamación del evangelio en las celebraciones solemnes (ciriales). También al terminar la misa de la Cena del Señor, el jueves santo, se acompaña la Eucaristía a la reserva con un cierto número de ciriales. Los que llevan los ciriales procesionalmente se llaman los “ceroferarios”.
- Los **vasos sagrados: el cáliz y la patena**. De entre los objetos para celebrar la misa, merecen un honor especial los vasos sagrados, especialmente el cáliz y la patena, en los que se ofrecen el pan y el vino, se consagran y se comulga. El **cáliz** tiene forma de copa, y en él se pone el vino que ha de ser consagrado. La **patena** es el recipiente en el que se coloca el pan que está destinado a la comunión. Ambos deben ser lo suficientemente grandes según el número de personas que participan en la misa; también al recipiente del pan se le denomina **copón** por la forma de copa que ha tenido durante mucho tiempo. El nombre de patena también se emplea para designar a la que el monaguillo sostiene bajo la boca del que comulga, para evitar que si cayera el pan eucarístico fuera a parar al suelo.
- El **corporal**. Es una pieza de ropa cuadrada que se pone sobre el altar cuando se preparan las ofrendas, y sobre ella se depositan el pan y el vino de la eucaristía. El nombre proviene del Cuerpo del Señor que reposará sobre él en la celebración de la misa. También se utiliza para la adoración del Santísimo, y puede ponerse también sobre una mesilla cuando se lleva la comunión a los enfermos.



Real, Ilustre y Fervorosa Archicofradía del Stmo. Sacramento,
Pura y Limpia Concepción y Ánimas Benditas,
Santo Crucifijo de San Agustín y Hermandad de Penitencia de
NUESTRO PADRE JESÚS DE LAS PENAS
Y NUESTRA SEÑORA DE GRACIA Y ESPERANZA

Parroquia de San Roque. Sevilla

- El **purificador**. Es una pequeña toalla que se utiliza sobre todo para limpiar el cáliz y la patena después de la comunión.
- El **lavabo**. Con esta expresión, además de indicar el gesto de lavar las manos al sacerdote que preside la eucaristía antes de la plegaria eucarística, también queremos significar los utensilios que empleamos para ello: una jarra con agua, un recipiente para ponerlo bajo las manos y recogerla, y la toalla con la que se seca.
- La **palia**. Se puede utilizar para cubrir el cáliz para que no caiga nada en su interior.
- Las **vinajeras**. Son dos jarras que contienen una el vino y la otra el agua para el cáliz. Lo mejor es que sean de cristal y la del vino mayor que la del agua (porque agua sólo se pone un poco en el cáliz). El monaguillo sirve las vinajeras al sacerdote o al diácono y este pone el vino y el agua en el cáliz.
- El **incienso y el incensario**. El **incienso** es una resina especial muy aromática. En la celebración litúrgica su uso es signo de adoración a Cristo Señor. En la misa son incensadas todas aquellas personas o cosas que se refieren a Cristo: el altar porque está ungido con el crisma y, sosteniendo el Cuerpo y Sangre del Señor, es signo y recordatorio permanente de Cristo; el evangeliario porque es la misma Palabra de Cristo; el sacerdote porque celebra la liturgia representando a Cristo Cabeza y Pastor de su pueblo; la asamblea porque evoca la presencia de Cristo (allí donde dos o tres están reunidos en mi nombre, allí estoy yo en medio de ellos, Mt 18,20); y también se incienso la cruz que está junto al altar y, al inicio de la misa, la imagen de la Virgen o del santo titular de la Iglesia. El incienso con el humo oloroso que se eleva al cielo, es también signo de la oración de los cristianos que sube hasta Dios. Asimismo llamamos **incensario** al recipiente que sirve para ofrecer incienso. Se aguanta con tres cadenas y contiene un pequeño brasero en el que se ponen los carbones encendidos sobre los que se tira el incienso para que al quemarse desprenda su aroma. Está cubierto por una tapadera que sube y baja mediante una cuarta cadena. Su uso exige una cierta pericia y no se puede utilizar sin haberlo preparado y ensayado antes. Al incensario también puede llamársele **turíbulo**, y el que lo lleva recibe el nombre **turiferario**. En las procesiones va delante de todos, precediendo a la cruz y los ciriales.
- La **naveta**. Es el recipiente en el que se lleva el incienso. Se llama así por la forma de pequeña nave que tradicionalmente ha tenido. Va acompañada de una cuchara, más o menos artística, que sirve para echar el incienso sobre los carbones encendidos.



Real, Ilustre y Fervorosa Archicofradía del Stmo. Sacramento,
Pura y Limpia Concepción y Ánimas Benditas,
Santo Crucifijo de San Agustín y Hermandad de Penitencia de
NUESTRO PADRE JESÚS DE LAS PENAS
Y NUESTRA SEÑORA DE GRACIA Y ESPERANZA

Parroquia de San Roque. Sevilla

- El **hisopo**. Es el objeto que sirve para asperjar con agua bendita. Es un instrumento metálico que lleva en la cabeza del mango una bola con agujeros que retienen y esparcen el agua.
- El **cirio pascual**. Es un cirio grande que se enciende al principio de la Vigilia Pascual y que simboliza la luz de Cristo resucitado. Durante todo el tiempo de Pascua está en el presbiterio, preferentemente junto al ambón, y luego el resto del año está en el baptisterio. También se coloca junto al féretro en las exequias.
- La **custodia**. Es un objeto de metal en el que se coloca el pan eucarístico, el Cuerpo de Cristo, para mostrarlo a los fieles. Se usa sobre todo para la procesión del día del Corpus y en la exposición mayor del Santísimo.
- El **palio**. Es el dosel sostenido por cuatro o más varas largas que cobija, en las procesiones, al sacerdote que lleva la custodia o una imagen sagrada.
- La **credencia**. Es una pequeña mesa situada en el presbiterio, en un lugar discreto, sobre la que colocamos los vasos sagrados antes de llevarlos al altar, y todas las demás cosas que necesitamos en un momento determinado durante la celebración. Desplazarse a buscar el pan y el vino a la credencia resulta un gesto significativo de preparación de la Eucaristía.

4.5.- LOS LIBROS LITURGICOS

Los libros que se utilizan en la celebración litúrgica son los siguientes:

- El **Misal**. Es el libro que contiene las oraciones propias de la misa y señala los ritos que hay que seguir para celebrarla. Este libro lo usa el sacerdote que preside y también los concelebrantes en la plegaria eucarística. Primero se coloca cerca de la sede, lugar donde se sienta el que preside, y luego en el altar. Se le acerca al sacerdote siempre que lo necesita.
- El **Leccionario**. Es el libro en el que se encuentran las lecturas bíblicas que se leen en las acciones litúrgicas. Hay cuatro clases de leccionarios:
 - El **dominical y festivo**. Contiene las lecturas para todos los domingos del año y las principales fiestas y solemnidades, y está dividido en tres ciclos (A, B y C), según el evangelista que se lee cada año; en el A (San Mateo), en el B (San Marcos) y en el C (San Lucas).
 - El **ferial**. Contiene las lecturas de las misas de los días laborables.
 - El **santoral**. Contiene las lecturas para las celebraciones de los santos.



Real, Ilustre y Fervorosa Archicofradía del Stmo. Sacramento,
Pura y Limpia Concepción y Ánimas Benditas,
Santo Crucifijo de San Agustín y Hermandad de Penitencia de
NUESTRO PADRE JESÚS DE LAS PENAS
Y NUESTRA SEÑORA DE GRACIA Y ESPERANZA

Parroquia de San Roque. Sevilla

- El **de misas diversas**. Contiene las lecturas para las misas rituales, por motivos diversos, votivas y de difuntos.
- El **Ritual**. Es el libro que contiene las celebraciones de los distintos sacramentos (excepto la misa) y también de los sacramentales.
- El **Pontifical**. Es el libro que contiene las oraciones y los ritos para las celebraciones de los sacramentos y sacramentales reservados a los obispos: confirmación, orden sagrado, bendición de los santos óleos, bendición de los abades y abadesas, consagración de vírgenes, institución de lectores y acólitos, dedicación de iglesias y altares.
- La **oración de los fieles**. Es un libro de composición libre, en el que se recogen distintos formularios para la oración universal de la misa. Con este libro pedimos por todas las personas y ejercemos así la intercesión delante de Dios.
- La **liturgia de las Horas**. Es el libro de la oración de toda la Iglesia. En él encontramos salmos, lecturas bíblicas, escritos de los santos padres, himnos, intercesiones. Comprende la oración de la mañana (laudes), la hora intermedia, la oración del atardecer (vísperas), completas (antes del descanso nocturno), y el oficio de lectura. Tienen obligación de rezar con estas oraciones los ministros ordenados, los monjes y monjas, y los religiosos. Pero es una oración de toda la Iglesia, que todos los bautizados, todos los cristianos, están también invitados a rezar.

4.6.- EL AÑO LITURGICO

La Iglesia celebra con un recuerdo sagrado, en días determinados a lo largo del año, la obra salvadora de Cristo. Cada semana, en el día llamado “del señor” o domingo, hace memoria de la resurrección de Jesús, que además, una vez al año, celebra unida con su pasión en la máxima solemnidad de la Pascua. Explica todo el misterio de Cristo en el ciclo del año, desde la Encarnación y la Navidad hasta la Ascensión, Pentecostés y la espera de la venida del Señor. El año litúrgico se divide en cinco tiempos litúrgico:

- **Adviento**. La palabra adviento viene del latín “adventus”, que significa llegada. Es el tiempo de cuatro semanas antes de la Navidad, y forma unidad con ella y con la Epifanía. La primera parte de este tiempo llega hasta el 16 de diciembre, y en ella la Iglesia mira a la segunda venida del señor; la segunda parte, del 17 al 24 de diciembre, la liturgia nos prepara a las celebraciones del nacimiento de Cristo.



Real, Ilustre y Fervorosa Archicofradía del Stmo. Sacramento,
Pura y Limpia Concepción y Ánimas Benditas,
Santo Crucifijo de San Agustín y Hermandad de Penitencia de
NUESTRO PADRE JESÚS DE LAS PENAS
Y NUESTRA SEÑORA DE GRACIA Y ESPERANZA

Parroquia de San Roque. Sevilla

- **Navidad.** Todos los años el 25 de diciembre los cristianos celebramos el nacimiento del Hijo de Dios. Este tiempo litúrgico comienza la atardecer del día 24 y termina el domingo después de la Epifanía, es decir, el domingo del Bautismo del Señor. La solemnidad de la Epifanía (6 de enero) es muy importante; en ella celebramos la manifestación de Cristo Jesús a todos los pueblos de la tierra, representados en los magos de Oriente. Y aún podemos destacar también que la solemnidad del día de navidad se alarga durante ocho días, hasta el 1 de enero, solemnidad de Santa María, Madre de Dios; y el domingo que hay dentro de estos ocho días es la fiesta de la Sagrada Familia.
- **Cuaresma.** Esta palabra viene del latín “quadregesima dies” y significa “el día cuarenta” antes de la Pascua. Comienza el miércoles de ceniza y termina el jueves santo por la tarde, antes de la misa de la Cena del Señor. Durante cuarenta días, pues, los cristianos nos preparamos para la Pascua, y lo hacemos escuchando la Palabra de Dios, rezando, haciendo obras de caridad y de penitencia. Así imitamos a Jesús que, durante cuarenta días y cuarenta noches, se retiró al desierto a orar al Padre y a ayunar. De este modo nuestra vida se renueva muriendo al pecado y resucitando a la vida de Dios. Al final de este tiempo encontramos la Semana Santa. Comienza con el domingo de Pasión o de Ramos, y acaba al empezar el domingo de Pascua. Por tanto abarca los últimos días de la Cuaresma hasta el jueves santo por la tarde, y los dos primeros días del Triduo Pascual.
- **Triduo Pascual.** El Triduo (que significa tres días) Pascual está formado por el viernes y sábado santos, y por el domingo de Pascua, considerando la misa vespertina del jueves santo de la cena del Señor como su prólogo o introducción. El Triduo Pascual termina al terminar el domingo de resurrección. El viernes y el sábado no se celebra la Eucaristía, en espera de la gran Vigilia Pascual. Además el viernes santo y, según la oportunidad, también el sábado santo, se celebra el sagrado ayuno de la Pascua.
- **Tiempo de Pascua.** Comienza el domingo de la resurrección del Señor y dura cincuenta días hasta el domingo de Pentecostés, en que celebramos la venida del Espíritu Santo. Durante estas semanas se alarga la fiesta como si se tratase de un gran domingo, sobre todo la primera semana, llamada “octava de Pascua”. Durante este tiempo vivimos la alegría de la resurrección y la victoria del amor de Dios sobre el pecado y la muerte. El Aleluya resuena durante estas semanas con todo su vigor.
- **Tiempo ordinario.** Además de los tiempos que tienen un carácter propio, quedan 33 o 34 semanas en el curso del año en las que no se celebra ningún aspecto peculiar del misterio de Cristo, sino que se recuerda más bien ese misterio en su globalidad,



Real, Ilustre y Fervorosa Archicofradía del Stmo. Sacramento,
Pura y Limpia Concepción y Ánimas Benditas,
Santo Crucifijo de San Agustín y Hermandad de Penitencia de
NUESTRO PADRE JESÚS DE LAS PENAS
Y NUESTRA SEÑORA DE GRACIA Y ESPERANZA

Parroquia de San Roque. Sevilla

principalmente los domingos. El tiempo ordinario comienza el lunes siguiente al domingo posterior al 6 de enero, es decir, el día siguiente a la fiesta del Bautismo del Señor, y se extiende hasta el martes antes de la Cuaresma; y se retoma de nuevo el lunes siguiente al domingo de Pentecostés para acabar el día antes del primer domingo de Adviento. Durante estas semanas se pone en evidencia la primacía del domingo cristiano, y se nos ofrece la escuela permanente de la Palabra bíblica. Asimismo, nos hace descubrir el valor del día a día, y de qué manera la vida cotidiana es también un tiempo de salvación.

4.7.- LOS SIGNOS DE REVERENCIA

Hay una serie de gestos a realizar con la cabeza y el cuerpo que significan respeto. No hacen inclinación, ni genuflexión aquellos que porten objetos, que se usan en la celebración, como por ejemplo la cruz, los cirios, el Evangelario.

- **Reverencia en general.** Son de dos tipos; la inclinación y la genuflexión.
 - **Inclinación.** Con la inclinación se significa la reverencia y el honor que se tributa a las personas mismas o a aquellos que las significan. Hay dos especies de inclinaciones: **de cabeza y de cuerpo.**
 - La **inclinación de cabeza** se hace al nombre de Jesús, de la Bienaventurada Virgen María y del santo en cuyo honor se celebra la misa o la Liturgia de las Horas.
 - La **inclinación del cuerpo**, o inclinación profunda, se hace: al altar, cuando en él no está presente el Santísimo Sacramento; al Obispo; antes y después de la incensación; y cada vez que los distintos Libros Litúrgicos lo ordenan expresamente.
 - **Genuflexión.** Se hace solo con la rodilla derecha, doblándola hasta el piso, significa adoración, y por esta razón se reserva al Santísimo Sacramento, sea que esté expuesto, sea que esté reservado en el Sagrario; también a la Santa Cruz desde la solemne adoración dentro de Acción Litúrgica del viernes santo en la Pasión del Señor, hasta el principio de la vigilia Pascual.
- **Reverencia hacia el Santísimo Sacramento.** Todos los que entren en la Iglesia no descuiden adorar al Santísimo Sacramento, sea visitándolo en su capilla, sea por lo



Real, Ilustre y Fervorosa Archicofradía del Stmo. Sacramento,
Pura y Limpia Concepción y Ánimas Benditas,
Santo Crucifijo de San Agustín y Hermandad de Penitencia de
NUESTRO PADRE JESÚS DE LAS PENAS
Y NUESTRA SEÑORA DE GRACIA Y ESPERANZA

Parroquia de San Roque. Sevilla

menos haciendo la genuflexión. Asimismo hacen genuflexión todos los que pasan delante del Santísimo Sacramento, a no ser que vaya procesionalmente.

- **Reverencia hacia el altar.** Saludan el altar con inclinación profunda todos los que se acercan al presbiterio, o se retiran de él, o pasan delante de él.
- **Reverencia hacia el Evangelio.** En la misa, en la celebración de la Palabra y en una vigilia prolongada, mientras se proclama el Evangelio, todos están de pie y, de ordinario, vueltos hacia el que lee. El diácono se dirige al ambón llevando solemnemente el Evangeliario, lo preceden el turiferario que lleva el incienso y los acólitos que llevan los ciriales. El diácono o sacerdote, de pie en el ambón y vuelto hacia el pueblo, después que haya saludado a la asamblea, teniendo juntas las manos, con el dedo pulgar de la mano derecha signa con el signo de la cruz, primero el libro sobre el principio del Evangelio que va a leer, después se signa a sí mismo en la frente, en la boca y en el pecho, diciendo: Lectura del Santo Evangelio. Después el diácono o sacerdote incienso tres veces el Evangelio, es decir, en el medio, a la izquierda y a la derecha. En seguida lee el Evangelio hasta el final.
- **Reverencia hacia el Obispo y otras personas.** Saludan al Obispo con inclinación profunda los ministros, los que se acercan a él, o terminado el servicio, se retiran o pasan delante de él. Cuando la cátedra del Obispo está detrás del Altar, los ministros saludan al altar o al Obispo, según se acerquen al altar o al Obispo, pero eviten, en cuanto sea posible, pasar entre el Obispo y el altar, a causa de la reverencia a ambos.

4.8.- INCENSACION

El rito de incensación expresa reverencia y oración. La materia que se coloca en el incensario, debe ser o sólo y puro incienso de olor agradable, o si se le agrega algo, procúrese que la cantidad de incienso sea mucho mayor.

- **Uso en la Misa estacional del Obispo.** Se utiliza el incienso en
 - Durante la procesión de entrada.
 - Al comienzo de la misa, para incensar el altar.
 - Para la procesión y proclamación del Evangelio.
 - En la preparación de los dones, para incensar las ofrendas, el altar, la cruz, al Obispo, a los concelebrantes y al pueblo.
 - En el momento de mostrar la hostia y el cáliz, después de la consagración.



Real, Ilustre y Fervorosa Archicofradía del Stmo. Sacramento,
Pura y Limpia Concepción y Ánimas Benditas,
Santo Crucifijo de San Agustín y Hermandad de Penitencia de
**NUESTRO PADRE JESÚS DE LAS PENAS
Y NUESTRA SEÑORA DE GRACIA Y ESPERANZA**

Parroquia de San Roque. Sevilla

En otras misas se puede utilizar incienso, cuando se juzgue oportuno. El Obispo, si está en la cátedra, o en otra sede, se sienta para poner incienso en el incensario, de no ser así, pone el incienso estando de pie; el diácono le presenta la naveta o dos acólitos pueden acercarse al Obispo, uno lleva el incensario y el otro la naveta, y el Obispo bendice el incienso con el signo de la cruz, sin decir nada. Después el diácono recibe el incensario de manos del acólito y lo entrega al Obispo, colocando la parte superior de las cadenas en la mano izquierda del Obispo y el incensario en la derecha.

Antes y después de incensar, se hace inclinación profunda a la persona u objeto que se incienso; se exceptúa el altar y las ofrendas para el sacrificio de la Misa.

Con tres movimientos dobles se incienso: el Santísimo Sacramento, la reliquia de la Santa Cruz y las imágenes del Señor expuestas solemnemente, también las ofrendas, la cruz del altar, el libro de los Evangelios, el cirio Pascual, el Obispo o el presbítero concelebrante, la autoridad civil que por oficio está presente en la sagrada celebración, el coro y el pueblo, el cuerpo del difunto. El diácono incienso a todos los concelebrantes al mismo tiempo. Por último, el diácono o acólito incienso al pueblo desde el sitio más conveniente.

El Santísimo Sacramento se incienso de rodillas.

Las moniciones o las oraciones que han de ser oídas por todos; no las diga el Obispo antes de que termine la incensación.

5.- LA CELEBRACION LITURGICA DE LA EUCARISTIA

La liturgia de la Eucaristía se desarrolla conforme a una estructura fundamental que se ha conservado a través de los siglos hasta nosotros. Comprende dos grandes momentos que forman una unidad básica:

- **La reunión, la liturgia de la Palabra**, con las lecturas, la homilía y la oración universal.
- **La liturgia eucarística**, con la presentación del pan y del vino, la acción de gracias y la comunión.

Liturgia de la Palabra y liturgia eucarística constituyen juntas “un solo acto de culto”; en efecto, la mesa preparada por nosotros en la Eucaristía es a la vez la de la Palabra de Dios y la del Cuerpo del Señor.

5.1.- LA REUNION



Real, Ilustre y Fervorosa Archicofradía del Stmo. Sacramento,
Pura y Limpia Concepción y Ánimas Benditas,
Santo Crucifijo de San Agustín y Hermandad de Penitencia de
NUESTRO PADRE JESÚS DE LAS PENAS
Y NUESTRA SEÑORA DE GRACIA Y ESPERANZA

Parroquia de San Roque. Sevilla

Todos se reúnen. Los cristianos acuden a un mismo lugar para la asamblea eucarística. A su cabeza está Cristo mismo que es el actor principal de la Eucaristía. Él es sumo sacerdote de la Nueva alianza. El mismo es quien preside invisiblemente toda celebración eucarística. Como representante suyo, el Obispo o el presbítero (actuando “in persona Christi capitis”) preside la asamblea, toma la palabra después de las lecturas, recibe las ofrendas y dice la plegaria eucarística. Todos tienen parte activa en la celebración, cada uno a su manera: los lectores, los que presentan las ofrendas, los que dan la comunión, y el pueblo entero cuyo “Amén” manifiesta su participación.

5.2.- LA LITURGIA DE LA PALABRA

En la misa podemos decir que se nos preparan dos mesas para que podamos alimentar nuestra vida cristiana. La primera de estas mesas es la de la Palabra de Dios, esta mesa tiene lugar en el ambón. Es muy importante. Cuando en la celebración de la Eucaristía leemos las páginas de la Biblia, celebramos la Palabra de Dios, y al hacerlo, estamos celebrando a Jesucristo, ya que Él es la misma Palabra que se hizo hombre. Por eso, cuando en la misa escuchamos las lecturas estamos escuchando a Cristo. De modo que hay que estar muy atentos. Y si alguna vez tenemos que proclamar la Palabra de Dios, tenemos que prepararnos bien, y recordar que por nuestra voz está hablando el Señor.

- **La Primera lectura.** En los domingos y las fiestas importantes, en la misa proclamamos tres lecturas. La primera, casi siempre (excepto en el tiempo Pascual) es del Antiguo Testamento. Son narraciones de la historia del pueblo de Israel, de los escritos de los profetas, etc. Esta lectura nos prepara muy bien para comprender el Evangelio que se leerá después. Nos ayuda a descubrir de que forma desde el tiempo del pueblo de Israel, Dios prepara la venida de su Hijo y su salvación. El sacerdote, en la predicación, nos ayudará a ver esa relación entre el Antiguo y el Nuevo Testamento. Con todo, nosotros al escuchar la primera lectura, ya nos disponemos a ver de que modo estas palabras escritas hace tantos siglos se cumple en Jesús.
- **El Salmo responsorial.** A continuación se canta el salmo responsorial. El libro de los salmos es también del Antiguo Testamento, y recoge las oraciones más queridas e importantes porque forman parte de la Biblia y, así nos hablan de Cristo. Se llama responsorial porque normalmente, en la misa, un salmista canta o lee el salmo, y todos respondemos una frase, como en un diálogo. Este momento, por tanto, dentro de la liturgia de la Palabra, no sólo es para escuchar sino también para rezar, en respuesta a la primera lectura que se nos ha proclamado.



Real, Ilustre y Fervorosa Archicofradía del Stmo. Sacramento,
Pura y Limpia Concepción y Ánimas Benditas,
Santo Crucifijo de San Agustín y Hermandad de Penitencia de
NUESTRO PADRE JESÚS DE LAS PENAS
Y NUESTRA SEÑORA DE GRACIA Y ESPERANZA

Parroquia de San Roque. Sevilla

- **La Segunda lectura.** Después de haber escuchado una lectura del Antiguo Testamento y haber rezado con las palabras del salmo, ahora nos disponemos a escuchar atentamente lo que nos dirá el Apóstol. En el Nuevo testamento tenemos algunas cartas que los apóstoles enviaban a los cristianos de su tiempo, explicando lo que significa ser cristiano; forman parte de la Biblia y, por tanto, son Palabra de Dios. Proclamamos las cartas de San pablo, San Pedro, San Juan, etc., porque son los primeros testigos de las palabras y las obras de Jesús, y sobre todo, de su muerte y resurrección. Así, siendo como somos una Iglesia Apostólica, cada vez que escuchamos las palabras de los apóstoles reafirmamos nuestra fe en Jesucristo.
- **El Evangelio.** En este momento la liturgia de la Palabra alcanza su culminación. Y lo expresamos con gestos y con mayor solemnidad. En primer lugar, el que proclama el Evangelio es un ministro ordenado, un diácono o, si no lo hay, un sacerdote. Todos nos ponemos de pie para escuchar las mismas palabras de Cristo. Asimismo, si la celebración es solemne, podemos acompañar el libro del evangelio con cirios e incienso. Una vez el ministro ha proclamado el evangelio, besa el libro (son las palabras de Cristo). Con todos estos gestos, así con el canto del aleluya que ha precedido a la lectura, queremos expresar que la proclamación del evangelio es el momento culminante de esta primera parte de la misa.
- **La Homilía.** Después de haber escuchado la proclamación del evangelio, el sacerdote que preside, o bien algún otro ministro ordenado que concelebra, dirige a toda la asamblea unas palabras. Es la homilía. Así, explica lo que hemos escuchado en las lecturas bíblicas, para que podamos entenderlas bien, y nos ayuda a aplicarlas a nuestra vida diaria. La homilía nos exhorta a acoger ésta palabra como lo que es verdaderamente, Palabra de Dios, y a ponerla en práctica.
- **La profesión de fe.** Es lo que llamamos Credo, palabra latina que quiere decir “Creo”, y con ella comienza la profesión de fe. Todos nos ponemos de pie, y, si es domingo o una solemnidad, a una sola voz recitamos esta fórmula en la que expresamos, con toda la Iglesia, qué es lo que creemos. Después de haber escuchado a Dios en las lecturas de su Palabra, ahora todos le respondemos diciendo que creemos en todo lo que nos ha revelado, en todo lo que nos ha enseñado en la Sagrada Escritura y, especialmente, en la persona de su Hijo Jesucristo. Es como un diálogo. Dios habla y nosotros escuchamos; luego nosotros hablamos, manifestando nuestra fe, y Dios escucha complacido.



Real, Ilustre y Fervorosa Archicofradía del Stmo. Sacramento,
Pura y Limpia Concepción y Ánimas Benditas,
Santo Crucifijo de San Agustín y Hermandad de Penitencia de
NUESTRO PADRE JESÚS DE LAS PENAS
Y NUESTRA SEÑORA DE GRACIA Y ESPERANZA

Parroquia de San Roque. Sevilla

- **La oración de los fieles.** Antes de llevar las ofrendas al altar y comenzar así la liturgia eucarística, tiene lugar la oración de los fieles. En ella todos los que estamos reunidos en asamblea cristiana, nos acordamos de nuestros pastores, el Papa, nuestro Obispo y los demás Obispos; también pedimos por toda la Iglesia, y para que haya paz en el mundo y prosperidad, así como por todos los hombres y mujeres, hermanos nuestros, que sufren por algún motivo. Para todos pedimos la ayuda de nuestro Dios. También rezamos por nuestros difuntos, para que sus pecados sean perdonados y no nos olvidamos de los que estamos en misa en aquel momento. También por nosotros intercedemos pidiendo la bendición del Señor. Es una plegaria muy importante, y por eso hay que hacerla muy bien.

5.3.- LA LITURGIA EUCARISTICA

Comienza la segunda parte de la misa. Ahora nos disponemos a participar de la segunda mesa, la del Cuerpo y la Sangre del Señor. Esta segunda mesa es el altar. Para comprender el desarrollo de esta parte de la misa, podemos recordar las palabras del evangelio, cuando nos cuentan lo que hizo Jesús durante la última cena con sus apóstoles. Sentados a la mesa, el Señor **“tomó el pan, pronunció la acción de gracias, lo partió, y lo dio a sus discípulos”**. Estos cuatro gestos son los que hacemos en la liturgia eucarística. Aquí la importancia del sacerdote es fundamental. Él hace lo que hizo Jesús y dice lo que dijo Jesús. Es otro Cristo.

- **Tomó el pan. La presentación de las ofrendas (Ofertorio).** El sacerdote prepara el altar. En las fiestas importantes, algunos miembros de la comunidad, llevan al altar en procesión, el pan y el vino que serán ofrecidos en nombre de Cristo en el sacrificio eucarístico en el que se convertirán en su Cuerpo y en su Sangre. También en este momento se presenta lo que se ha recogido para los hermanos que sufren la pobreza, para significar que la Eucaristía nos tiene que mover a la caridad sincera y generosa. Esta costumbre de la “colecta” se inspira en el ejemplo de Cristo que se hizo pobre para enriquecernos. A continuación, cuando el pan y el vino, mezclado con un poco de agua, como hizo Jesús, están ya preparados, el sacerdote toma primero uno y luego otro y, en silencio, dice una oración a Dios; algunos días solemnes, perfuma también esos dones con el incienso, así como el altar, la asamblea y él mismo. Todos unidos como una sola cosa en torno al altar. Terminado este rito, el sacerdote se lava las manos y así se dispone a comenzar la gran oración de la Iglesia. El agua que limpia las manos es una imagen de la gracia de Dios que purifica su corazón.



Real, Ilustre y Fervorosa Archicofradía del Stmo. Sacramento,
Pura y Limpia Concepción y Ánimas Benditas,
Santo Crucifijo de San Agustín y Hermandad de Penitencia de
NUESTRO PADRE JESÚS DE LAS PENAS
Y NUESTRA SEÑORA DE GRACIA Y ESPERANZA

Parroquia de San Roque. Sevilla

- **Pronunció la acción de gracias.** Ahora comienza la plegaria eucarística (la anáfora), el punto culminante de toda la misa. En ella el pan y el vino se convertirán en el Cuerpo y la Sangre de Cristo. Después del diálogo introductorio, el sacerdote proclama el prefacio. Con él la Iglesia da gracias al Padre, por Cristo, en el Espíritu Santo, por todas sus obras, por la creación, por la redención y la santificación. Toda la asamblea se une entonces a la alabanza incesante que la Iglesia celestial, los ángeles y todos los santos, cantan al Dios tres veces santo. Son palabras muy alegres, solemnes, que ponen a toda la comunidad en una actitud de verdadera alegría cristiana. De ahí que, los domingos y días de fiesta, sea tan adecuado que el sacerdote lo cante. Después del Santo, santo, santo, prosigue la plegaria eucarística, y es entonces cuando el sacerdote invoca al Espíritu Santo sobre el pan y el vino (la epiclesis) para que se conviertan por su poder, en el Cuerpo y la Sangre de Jesucristo, y que quienes toman parte en la Eucaristía sean un solo cuerpo y un solo espíritu. Terminada la consagración, toda la asamblea proclama el misterio de la fe que allí se ha realizado. A continuación (la anamnesis) el sacerdote hace memoria de la pasión, de la resurrección y del retorno glorioso de Cristo Jesús; presenta al Padre la ofrenda de su Hijo que nos reconcilia con Él. Esta plegaria de acción de gracias llega a su conclusión en “las intercesiones”. La Iglesia expresa que la Eucaristía se celebra en comunión con toda la Iglesia del cielo y de la tierra, de los vivos y de los difuntos, y en comunión con todos los pastores de la Iglesia, el Papa, el Obispo de la diócesis, sus presbíteros y sus diáconos y todos los obispos del mundo entero con sus Iglesias. La plegaria eucarística acaba con el Amén comunitario y concluye la oración principal de la misa en la que el pan y el vino se han convertido en Cuerpo y Sangre de Cristo. Así estamos en disposición de comulgar.
- **Lo partió.** Ahora nos disponemos a participar de él en la comunión. Por eso nos preparamos rezando el “Padrenuestro”; ahí pedimos que el Señor nos dé hoy el pan de cada día, que aquí se refiere a la Eucaristía, y que nos perdone las culpas, de modo que podamos comulgar como es debido, alejados del pecado. Y aún, para mostrar que tenemos en nuestros corazones sentimientos de paz y de perdón, intercambiamos, unos con otros, un gesto de paz. Después de esto, el sacerdote realiza el importante gesto del señor de “partir el pan”. En este gesto vemos a Cristo que da su vida para la salvación de todos los hombres.



Real, Ilustre y Fervorosa Archicofradía del Stmo. Sacramento,
Pura y Limpia Concepción y Ánimas Benditas,
Santo Crucifijo de San Agustín y Hermandad de Penitencia de
NUESTRO PADRE JESÚS DE LAS PENAS
Y NUESTRA SEÑORA DE GRACIA Y ESPERANZA

Parroquia de San Roque. Sevilla

- **Lo dio a sus discípulos (comunión).** Hemos llegado al momento de la comunión. El sacerdote muestra el pan consagrado y partido a la comunidad. El sacerdote, entonces, comulga y, seguidamente, hace lo que hizo el Señor: dar el pan consagrado a los discípulos, diciendo a cada uno “el Cuerpo de Cristo” y cada uno contesta “Amén”. Lo que hemos dicho antes era comunitario, ahora lo pronuncia cada uno. La fe en Cristo es al mismo tiempo personal y comunitario. Después de comulgar, en un breve momento de silencio, cada uno agradece en su interior que el Señor haya querido venir a nuestra Casa, es decir, nuestra vida. Cuando ha terminado la comunión, el sacerdote vuelve al altar y desde allí pronuncia la última oración. Luego bendice a todos invocando a la Santísima Trinidad, mientras hace la señal de la cruz, y luego “despide a la asamblea”. Con ello quiere significar que la celebración ha terminado, y que tenemos que llevar a nuestra actividad de cada día todo lo que hemos visto y oído: la Palabra de Dios y la Eucaristía.

RESUMEN. Podemos decir que la celebración eucarística comprende siempre: la proclamación de la Palabra de Dios, la acción de gracias a Dios Padre por todos sus beneficios, sobre todo por el don de su Hijo, la consagración del pan y del vino y la participación en el banquete litúrgico por la recepción del Cuerpo y la Sangre del señor: estos elementos constituyen un solo y mismo acto de culto.



Real, Ilustre y Fervorosa Archicofradía del Stmo. Sacramento,
Pura y Limpia Concepción y Ánimas Benditas,
Santo Crucifijo de San Agustín y Hermandad de Penitencia de
**NUESTRO PADRE JESÚS DE LAS PENAS
Y NUESTRA SEÑORA DE GRACIA Y ESPERANZA**

Parroquia de San Roque. Sevilla

SEGUNDA PARTE: NORMATIVO

6.- INTRODUCCION

La Archicofradía de San Roque en su instrumento jurídico, Reglas, ajustado a la normativa actual y en su Reglamento de Régimen Interno que especifica normas más particulares de la aplicación de estas Reglas, trata lo relativo del Cuerpo de Acólitos, en su Título V, (de los cultos de la Hermandad), apartado 2º (cultos externos), capítulo 3º, Regla 62ª, otras formas de Penitencia, como posibles para realizar la Estación de Penitencia. Asimismo en el Título VI (del gobierno y funcionamiento de la Hermandad), en su capítulo 4º (la Junta de Gobierno), sección 3ª (de las obligaciones de los capitulares), Epígrafe 3º (del Promotor Sacramental y de cultos) en su apartado final especifica que el Cuerpo de Acólitos está bajo su responsabilidad de cargo. Asimismo en el citado Reglamento de Régimen Interno, en su Capítulo V (de la Estación de Penitencia), apartado 5º (el Cuerpo de Acólitos) artículos 64 a 68, especifica, y concreta ciertas normas para formar parte del Cuerpo de Acólitos de la Hermandad.

7.- CUERPO DE ACOLITOS

- Para pertenecer al Cuerpo de Acólitos, el hermano debe tener una edad mínima de 16 años y una edad estimada máxima de 30 años o superior, sujeta en todo caso al criterio del Promotor Sacramental o de Cultos, y al menos un año de antigüedad en la Hermandad.
- El Cuerpo de Acólitos ejercerá su labor en los cultos bajo la directa responsabilidad del Promotor Sacramental y de Cultos, para lo que contará con la colaboración de un diputado auxiliar.
- Los acólitos asistirán siempre a los cultos en que participen, con las debidas condiciones de presentación y aseo personal.

7.1.- PARTICIPACION DEL CUERPO DE ACOLITOS

- El Cuerpo de Acólitos participará en todos los actos de culto interno y externo descritos en las Reglas.
- El Cuerpo de Acólitos en cada culto, se compondrá al menos de los siguientes miembros: pertiguero, cuatro acólitos ceroferarios y uno o dos acólitos turiferarios.



Real, Ilustre y Fervorosa Archicofradía del Stmo. Sacramento,
Pura y Limpia Concepción y Ánimas Benditas,
Santo Crucifijo de San Agustín y Hermandad de Penitencia de
NUESTRO PADRE JESÚS DE LAS PENAS
Y NUESTRA SEÑORA DE GRACIA Y ESPERANZA

Parroquia de San Roque. Sevilla

- El pertiguero en el culto externo, por su especial responsabilidad, deberá acreditar al menos una antigüedad mínima de tres años cumplidos en el Cuerpo de Acólitos, para que tenga la experiencia adecuada.

7.2.- CONDICIONES PARA FORMAR PARTE DEL CUERPO DE ACOLITOS EN LA ESTACION DE PENITENCIA

- Los hermanos del Cuerpo de Acólitos que participen en la Estación de Penitencia, deberán estar provistos de su correspondiente papeleta de sitio y reunir unas condiciones físicas adecuadas a la exigencia del esfuerzo a realizar.
- Dado el lugar preferente que ocupan en la Estación de Penitencia, la elección de los miembros del Cuerpo de Acólitos que vayan a realizar ésta, se efectuará siguiendo el sistema de puntuación explicado en el apartado siguiente.

7.3.- ORGANIZACIÓN DEL CUERPO DE ACOLITOS

- Para la Estación de Penitencia se requieren 17 hermanos distribuidos de la siguiente forma:

Paso del Señor: Pertiguero, cuatro ciriales, dos incensarios.

Cruz Parroquial: Portador de la Cruz y dos ciriales.

Paso de la Virgen: Pertiguero, cuatro ciriales, dos incensarios.

- Para la elección de estos hermanos se seguirá el siguiente proceso de selección y asignación de puestos o en el caso de haber más solicitantes que puestos, quienes son los elegidos.
- Se tendrá en cuenta: los puntos obtenidos en cada culto realizado, puntos por asistencia a cursos de formación y puntos por asistencia a reuniones de grupo que se le convoque, puntos éstos como base de valoración y que se incrementarán según los siguientes baremos:
 - ✓ **La antigüedad del Hermano en la Hermandad**, a razón de un 1% más de puntos por cada año de antigüedad.
 - ✓ **Antigüedad en el Cuerpo de Acólitos**, a razón de un 5% más de puntos por cada año de antigüedad en el cuerpo.



Real, Ilustre y Fervorosa Archicofradía del Stmo. Sacramento,
Pura y Limpia Concepción y Ánimas Benditas,
Santo Crucifijo de San Agustín y Hermandad de Penitencia de
**NUESTRO PADRE JESÚS DE LAS PENAS
Y NUESTRA SEÑORA DE GRACIA Y ESPERANZA**

Parroquia de San Roque. Sevilla

- ✓ **Las veces que haya realizado la Estación de Penitencia** como Acólito, a razón de un 5% más de puntos por cada año que haya realizado la Estación de Penitencia.
- La asignación de puestos se realizará, según la preferencia del hermano por el paso que desee, de mayor a menor puntuación y para ser pertiguero tendrá que cumplir además el requisito indicado en el anterior apartado 7.1.
- Para llevar el control de éste sistema de puntuación se preparará una hoja de cálculo, cuyas anotaciones y control llevará el Promotor Sacramental junto con el diputado auxiliar.
- El periodo de puntuación se extiende, desde la Misa del Jueves Santo, de la Cena del señor, hasta el Triduo del Cristo de San Agustín del año siguiente. Y como culminación la Estación de Penitencia del Domingo de Ramos.
- La valoración es la siguiente:
 - ✓ Dos puntos por cada culto realizado
 - ✓ Dos puntos por cada curso de formación para la que se le convoque.
 - ✓ Un punto cuando sea convocado como suplente en un culto y se presente.
 - ✓ Un punto por asistencia a reuniones de grupo, para las que sea convocado.

7.4.- MONAGUILLOS

- Los hermanos que participen de monaguillos, tanto en los cultos internos, como en la Estación de Penitencia, estarán comprendidos entre los 12 y 16 años. Se encargarán de llevar las Navetas y Canastillas, como colaboradores necesarios del Cuerpo de Acólitos. Seguirán un proceso similar de puntuación en cuanto a la asistencia a los cultos.

8.- CULTOS DE REGLAS

A continuación se reseña un listado de los cultos de Reglas, en los cuales la presencia del Cuerpo de Acólitos es indispensable. Se desarrollará este listado por orden cronológico.

- Misa del Jueves Santo, de la Cena del Señor
- Triduo a Jesús Sacramentado



Real, Ilustre y Fervorosa Archicofradía del Stmo. Sacramento,
Pura y Limpia Concepción y Ánimas Benditas,
Santo Crucifijo de San Agustín y Hermandad de Penitencia de
NUESTRO PADRE JESÚS DE LAS PENAS
Y NUESTRA SEÑORA DE GRACIA Y ESPERANZA

Parroquia de San Roque. Sevilla

- Procesoión Eucarística el último día de triduo
- Solemne Función Votiva al Santo Crucifijo de San Agustín
- Función Solemne por la fiesta de la Inmaculada Concepción de la Virgen María
- Triduo a Nuestra Señora de Gracia y Esperanza
- Función Solemne a Nuestra Señora de Gracia y Esperanza
- Quinario en honor de Nuestro Padre Jesús de las Penas
- Procesoión claustral del Santísimo Sacramento el último día de quinario
- Función Principal de Instituto
- Viacrucis con traslado del Señor de las Penas a su altar de culto
- Viacrucis con el Santo Crucifijo de San Agustín
- Triduo al Santo Crucifijo de San Agustín

En total son 23 actos con presencia de acólitos, teniendo en cuenta que la procesoión claustral y los viacrucis se contabilizan por separado. Además cualquier otro culto que se considere a juicio de la Junta de Gobierno, Director Espiritual o párroco

9.- NORMAS DE ACTUACION PARA LOS ACÓLITOS

9.1.- NORMAS GENERALES

- Previo a la celebración de cualquier culto, el Promotor Sacramental y de Cultos, en colaboración con el diputado auxiliar, convocará a los hermanos miembros del Cuerpo de Acólitos, para la organización del culto que se trate. En esta reunión se distribuirán, según las necesidades del culto, a los diferentes acólitos participantes y a los suplentes, por si por causa de fuerza mayor o incomparecencia del nombrado fueran necesarios. De esta reunión levantará acta el Promotor Sacramental o de cultos o persona que lo represente, para dejar constancia de lo acordado.
- Los hermanos citados llegarán al templo con tiempo suficiente para prepararse para la ceremonia. Vestirán calzado negro, calcetines blancos y se vestirán con el alba y dalmática para los turiferarios y ceroferarios y ropón en el caso del pertiguero. Llevarán siempre la medalla de la Hermandad, excepto el pertiguero que va incluida en su vestimenta. Los monaguillos vestirán con sotana crema y esclavina morada o verde, según el culto que se trate.



Real, Ilustre y Fervorosa Archicofradía del Stmo. Sacramento,
Pura y Limpia Concepción y Ánimas Benditas,
Santo Crucifijo de San Agustín y Hermandad de Penitencia de
NUESTRO PADRE JESÚS DE LAS PENAS
Y NUESTRA SEÑORA DE GRACIA Y ESPERANZA

Parroquia de San Roque. Sevilla

- A la finalización del culto dejarán las ropas ordenadas y en sus perchas correspondientes y si encontraran en ellas algún desperfecto deberán comunicarlo a los encargados de priestía, para su solución y arreglo.
- De cada acto que se realice, se rellenará una hoja de control preparada por el Promotor Sacramental y de Cultos, con los nombres de cada uno de los acólitos y monaguillos que hayan participado en el culto y de los suplentes que hayan estado presentes. Esta hoja se encargará de rellenarla el diputado auxiliar o persona en quien delegue y se entregará una vez rellenada en secretaría, para su control y archivo por el Promotor Sacramental o persona en quien delegue. (En el anexo C se indica un modelo de hoja)

9.2.- NORMAS PARA LA CELEBRACION LITURGICA

9.2.1.- PROCESION DE ENTRADA

- Una vez el acólito preparado y en la sacristía, en función del culto a realizar se iniciará la procesión de entrada. Si el culto no es solemne y sale directamente la comitiva desde la sacristía, se dirigirán solos en primer lugar y en formación directamente hasta donde se encuentran los ciriales y a las órdenes del pertiguero recogerán los ciriales y volverán a la puerta de la sacristía, escoltando la misma. Una vez preparada la comitiva en primer lugar irán los monaguillos, acólitos turiferarios, a continuación los ceroferarios, el pertiguero, diáconos y sacerdotes concelebrantes. Los acólitos turiferarios y monaguillos se situarán en un lateral del presbiterio y los ceroferarios con el pertiguero en el centro se situarán dos a cada lado del mismo, mirando al altar y dando la espalda a la asamblea.
- Si el culto a celebrar es solemne y la comitiva recorre la nave del templo, previamente los acólitos ceroferarios habrán recogido los ciriales y se situarán en el despacho parroquial, en los pies de la Iglesia. De esta manera se formará la **procesión de entrada**. Antes de ponerse en marcha ésta, el acólito turiferario entregará al diácono la naveta abierta y presenta al que preside el incensario elevado y abierto para que imponga el incienso. Después se inicia la procesión, siguiendo este orden: Monaguillos y turiferarios, Cruz parroquial, los cuatro ceroferarios en parejas, pertiguero, el diácono con el Evangeliario, concelebrantes y presidente. El ceremoniero, los diáconos y los ministros de báculo, mitra y libro van detrás. Los ciriales irán alzados en todo el recorrido de la procesión.



Real, Ilustre y Fervorosa Archicofradía del Stmo. Sacramento,
Pura y Limpia Concepción y Ánimas Benditas,
Santo Crucifijo de San Agustín y Hermandad de Penitencia de
**NUESTRO PADRE JESÚS DE LAS PENAS
Y NUESTRA SEÑORA DE GRACIA Y ESPERANZA**

Parroquia de San Roque. Sevilla

- La comitiva caminará a un paso ni demasiado lento ni demasiado rápido. Mirarán hacia adelante y con las manos juntas sobre el pecho si no tienen nada que llevar.

9.2.2.- LLEGADA AL ALTAR

- De dos en dos se dirigen al altar. Al llegar al pie del presbiterio, si los ministros son muchos, se dividen a derecha y a izquierda de modo que el sacerdote quede en medio; luego se hace la inclinación (genuflexión si está el Santísimo). Seguidamente el sacerdote sube, y besa al altar.
- El turiferario sube las gradas del presbiterio y se coloca al lado izquierdo del altar; los ceroferarios colocan los ciriales en los lugares previstos y en el centro se sitúa el pertiguero. El turiferario presenta el incensario al sacerdote. Si es necesario se añade incienso, y luego se incienso el altar, la cruz, y la imagen de la Virgen o el santo titular. Al terminar, el turiferario retira el incensario y se va a su lugar.

9.2.3.- COLOCACION DE LOS ACOLITOS DURANTE LA CELEBRACION

- Los asientos para todos los acólitos estarán colocados en un lateral del presbiterio. El lugar habitual de los acólitos cuando no están realizando ninguna acción es delante de sus asientos, de pie o sentados, según el momento de la celebración, o de pie mirando el altar con el cirial bajado o alzado según corresponda.

9.2.4.- LITURGIA DE LA PALABRA

- Durante las lecturas los acólitos escuchan atentamente la Palabra de Dios, sin realizar ninguna acción.
- Al iniciarse el canto del aleluya (o, durante la Cuaresma, de la aclamación correspondiente), el turiferario con el monaguillo le ofrecen la naveta al sacerdote, para echar incienso.
- Al Evangelio sólo se acercan al ambón dos acólitos ceroferarios, se ponen a ambos lados mirando al ministro que lee el evangelio, con los ciriales alzados.
- Al terminar la lectura volverán a su lugar, dejarán los ciriales en su lugar y se retirarán a sus asientos, realizando la reverencia antes de caminar, hacia sus lugares.
- Durante la homilía permanecerán sentados en sus asientos y los incensarios en sus soportes.
- Para el credo los acólitos se ponen de pie, y así siguen durante la oración de los fieles.



Real, Ilustre y Fervorosa Archicofradía del Stmo. Sacramento,
Pura y Limpia Concepción y Ánimas Benditas,
Santo Crucifijo de San Agustín y Hermandad de Penitencia de
NUESTRO PADRE JESÚS DE LAS PENAS
Y NUESTRA SEÑORA DE GRACIA Y ESPERANZA

Parroquia de San Roque. Sevilla

9.2.5.- LITURGIA DE LA EUCARISTIA

- Se inicia la liturgia eucarística con la preparación del altar. Dos ministros se dirigen hacia la credencia, uno lleva el cáliz y la patena con las formas y corporales y el copón. El otro ministro se acerca con las vinajeras, que deposita sobre el altar. Presenta en primer lugar la del vino y después la del agua. El sacerdote lo recibe y lo distribuye sobre el corporal.
- El acólito turiferario acercará el incensario al sacerdote, acompañado por el que lleva la naveta. Después de poner el incienso, el turiferario no cerrará el incensario hasta que el sacerdote haya bendecido el incienso humeante haciendo la señal de la cruz.
- Se lo dará al sacerdote que incensará alrededor del altar, también ante la cruz. Luego el acólito toma el incensario e incienso al sacerdote, y seguidamente a la asamblea.
- Mientras se realiza este rito, los ministros encargados de servir el lavabo ya se preparan, y cuando se ha terminado de ofrecer el incienso se acercan al sacerdote: un ministro le derramará el agua sobre las manos y le ofrece la toalla desplegada. Al terminar devuelven el lavabo a la credencia, y ellos a su lugar.
- Durante la plegaria eucarística todos permanecerán en su lugar, excepto los que deban realizar el rito del incienso en la consagración. Los acólitos turiferarios se situarán junto a los ceroferarios y si hay dos, uno a cada lado del pertiguero y arrodillados, asistirán a toda la plegaria. Después de la consagración del pan, el turiferario incensará el Cuerpo de Cristo, y lo mismo hará con el vino consagrado, mientras el sacerdote lo muestra a la asamblea. Después del Amén final de la plegaria eucarística, harán genuflexión, y volverán a su lugar junto al presbiterio. Al arrodillarse los turiferarios, los ceroferarios levantarán los ciriales.
- Antes del Padrenuestro los ceroferarios dejan los ciriales y marchan a sus puestos. Después de rezar el Padrenuestro, a la invitación del sacerdote o del diácono, los acólitos intercambian fraternalmente la paz. Solo se dará la paz a los que tenga a su lado.
- Mientras comulga el sacerdote, todos los acólitos que vayan a comulgar se ponen juntos, para recibir la comunión los primeros.
- Después de la distribución de la comunión, se llevan los vasos al altar, el monaguillo ayuda al sacerdote a hacer la purificación echándole un poco de agua en el cáliz y una vez vacíos, a la credencia. Si hay que ir a la capilla del Santísimo es conveniente que un monaguillo, acompañe al sacerdote a hacer la reserva.



Real, Ilustre y Fervorosa Archicofradía del Stmo. Sacramento,
Pura y Limpia Concepción y Ánimas Benditas,
Santo Crucifijo de San Agustín y Hermandad de Penitencia de
**NUESTRO PADRE JESÚS DE LAS PENAS
Y NUESTRA SEÑORA DE GRACIA Y ESPERANZA**

Parroquia de San Roque. Sevilla

- En la oración final y antes de la bendición final, se toman los ciriales e incensarios y desde el pie del presbiterio reciben la misma. A continuación se inicia la salida.
- La procesión de salida se realizará igual que la de entrada con los ciriales alzados y esperando que bajen del altar la cruz y el turiferario para encabezar la procesión.

9.2.6.- BENDICION CON EL SANTISIMO SACRAMENTO

- Se acercan igual que al empezar la misa y mientras se canta el “Pange lingua”, el turiferario se acerca al sacerdote que pone el incienso y le da el incensario. Mientras tanto está de rodillas. Después lo recibe y espera a un lado de pie.
- El sitio de los ceroferarios es el mismo que durante la misa.
- Iniciada la segunda parte del “Tantum ergo”, el turiferario sirve el incensario de la misma manera que anteriormente. Terminada la oración, de le pondrá al sacerdote el humeral o paño de hombros, que habrá que retirar acabada la bendición. Durante ésta, el turiferario se coloca ante el altar e incienso el Santísimo Sacramento.

9.3.- NORMAS PARA LA ESTACION DE PENITENCIA Y OTRAS PROCESIONES.

- Los acólitos elegidos para realizar la Estación de Penitencia el Domingo de Ramos, según el sistema descrito en el apartado 7.3. Seguirán en todo momento las indicaciones del pertiguero. Los acólitos ceroferarios, se distribuirán en dos parejas y entre estas parejas, los dos acólitos turiferarios. Los monaguillos irán entre éstos para realizar un mejor servicio, al menos irá un monaguillo con la naveta y otro monaguillo con la bolsa de carbón.
- Los ciriales permanecerán alzados, siempre que el paso se encuentre levantado y los bajarán cuando el pertiguero lo indique. En cuanto al alzado de los ciriales, se realizará cuando lo indique el pertiguero, una vez levantado el paso.
- Cuando los ciriales están bajados los acólitos se situarán mirando hacia el centro y a la espera de órdenes del pertiguero. Los monaguillos aprovecharán los momentos de parada para reponer de incienso y carbón los incensarios.
- Estas normas son extensibles a otras procesiones que se realicen tanto por el interior del templo, como por el exterior.

ANEXO A



Real, Ilustre y Fervorosa Archicofradía del Stmo. Sacramento,
Pura y Limpia Concepción y Ánimas Benditas,
Santo Crucifijo de San Agustín y Hermandad de Penitencia de
NUESTRO PADRE JESÚS DE LAS PENAS
Y NUESTRA SEÑORA DE GRACIA Y ESPERANZA

Parroquia de San Roque. Sevilla

FORMULA DE PUNTUACION PARA EL CUERPO DE ACOLITOS

Según queda explicado en el apartado 7.3 el número de puntos a contabilizar por hermano perteneciente al Cuerpo de Acólitos será el siguiente:

Número total de puntos: $N = A + B + C + D$

A: Por participación en un Culto, asistencia curso de formación y asistencia a reuniones.

Acólito: 2 puntos

Suplente: 1 punto

Asistencia a formación: 2 puntos

Asistencia a reuniones: 1 punto

B: Por antigüedad en la Hermandad: Se contabiliza un 1%, por cada año de antigüedad en la Hermandad, de los puntos obtenidos en total por participar en los Cultos (A): es decir **$B = 1\% \times \text{nº años antigüedad en la Hermandad} \times A$**

C: Por antigüedad en el Cuerpo de Acólitos: Se contabiliza un 5%, por cada año de antigüedad en el Cuerpo de Acólitos, de los puntos obtenidos en total por participar en los Cultos (A): es decir **$C = 5\% \times \text{nº años en Cuerpo de Acólitos} \times A$**

D: Por Estaciones de Penitencia realizadas: Se contabiliza un 5%, por cada Estación de Penitencia realizada, de los puntos obtenidos en total por participar en los Cultos (A): es decir **$D = 5\% \times \text{nº estaciones de penitencia} \times A$**

Para facilitar su entendimiento se expondrá un ejemplo desarrollado, con 6 hermanos acólitos:

AH = Antigüedad en la Hermandad

ACA = Antigüedad Cuerpo de Acólitos

NEP = Número de Estaciones de Penitencia realizadas



Real, Ilustre y Fervorosa Archicofradía del Stmo. Sacramento,
Pura y Limpia Concepción y Ánimas Benditas,
Santo Crucifijo de San Agustín y Hermandad de Penitencia de
NUESTRO PADRE JESÚS DE LAS PENAS
Y NUESTRA SEÑORA DE GRACIA Y ESPERANZA

Parroquia de San Roque. Sevilla

EJEMPLOS DE APLICACIÓN SISTEMA DE PUNTUACION

Acólito 1: AH = 8; ACA = 3; NEP = 2

Ha realizado 11 cultos y 2 de suplente. Ha asistido a 2 cursos de formación y a 4 reuniones. Por tanto los puntos realizados son: A = 32 puntos

$$B = 0,01 \times AH \times A = 0,01 \times 8 \times 32 = 2,56 \text{ puntos}$$

$$C = 0,05 \times ACA \times A = 0,05 \times 3 \times 32 = 4,8 \text{ puntos}$$

$$D = 0,05 \times NEP \times A = 0,05 \times 2 \times 32 = 3,2 \text{ puntos}$$

Por tanto el número de puntos conseguidos es: **N = A + B + C + D = 42,56 puntos**

Acólito 2: AH = 11; ACA = 5; NEP = 4

Ha realizado 9 cultos y 1 de suplente. Ha asistido a 2 cursos de formación y a 3 reuniones y ha faltado a 1 reunión sin justificar.

Por tanto los puntos realizados son: A = 25 puntos

$$B = 0,01 \times AH \times A = 0,01 \times 11 \times 25 = 2,75 \text{ puntos}$$

$$C = 0,05 \times ACA \times A = 0,05 \times 5 \times 25 = 6,25 \text{ puntos}$$

$$D = 0,05 \times NEP \times A = 0,05 \times 4 \times 25 = 5 \text{ puntos}$$

Por tanto el número de puntos conseguidos es: **N = A + B + C + D = 39 puntos**

Acólito 3: AH = 2; ACA = 1; NEP = 0

Ha realizado 15 cultos y 2 de suplente. Ha asistido a 2 cursos de formación y a 4 reuniones.

Por tanto los puntos realizados son: A = 40 puntos

$$B = 0,01 \times AH \times A = 0,01 \times 2 \times 40 = 0,8 \text{ puntos}$$

$$C = 0,05 \times ACA \times A = 0,05 \times 1 \times 40 = 2 \text{ puntos}$$

$$D = 0,05 \times NEP \times A = 0,05 \times 0 \times 40 = 0 \text{ puntos}$$

Por tanto el número de puntos conseguidos es: **N = A + B + C + D = 42,8 puntos**

Acólito 4: AH = 27; ACA = 10; NEP = 9



Real, Ilustre y Fervorosa Archicofradía del Stmo. Sacramento,
Pura y Limpia Concepción y Ánimas Benditas,
Santo Crucifijo de San Agustín y Hermandad de Penitencia de
NUESTRO PADRE JESÚS DE LAS PENAS
Y NUESTRA SEÑORA DE GRACIA Y ESPERANZA

Parroquia de San Roque. Sevilla

Ha realizado 6 cultos. Ha asistido a 1 curso de formación y a otra ha faltado y a 4 reuniones.

Por tanto los puntos realizados son: $A = 16$ puntos

$B = 0,01 \times AH \times A = 0,01 \times 27 \times 16 = 4,32$ puntos

$C = 0,05 \times ACA \times A = 0,05 \times 10 \times 16 = 8$ puntos

$D = 0,05 \times NEP \times A = 0,05 \times 9 \times 16 = 7,2$ puntos

Por tanto el número de puntos conseguidos es: **$N = A + B + C + D = 35,52$ puntos**

ACOLITO	AH	ACA	NEP	Puntos A	Puntos B	Puntos C	Puntos D	Puntos Totales N	Nº Orden
1	8	3	2	32	2,56	4,80	3,20	42,56	2
2	11	5	4	25	2,75	6,25	5	39	3
3	2	1	0	40	0,80	2	0	42,80	1
4	27	10	9	16	4,32	8	7,20	35,52	4

COMENTARIOS AL SISTEMA, ANALIZANDO EL EJEMPLO

El acólito más puntuado ha sido el nº 3 y se justifica porque con diferencia es el que más cultos ha realizado, por lo que se premia así su dedicación, aunque tenga poca antigüedad en la Hermandad y consiguientemente en el Cuerpo de Acólitos. Ha realizado méritos suficientes y se le premia por ello.

El acólito nº 4, con diferencia el más veterano, ha realizado muy pocos cultos sólo 6 y eso no le basta aunque tenga veteranía para desbancar a otros que han realizado a lo largo del año más méritos, si hubiera realizado sólo 2 cultos más, habría obtenido 44,4 puntos y por tanto haber quedado primero en este ejemplo.

Queda claro que en este sistema de puntuación, lo fundamental es conseguir puntos por actividad realizada y que el sistema de baremo, corrige y valora al alza la dedicación demostrada a lo largo de los años, y además evita posibles empates (es muy difícil que se dieran estos, y si se diera el hermano más antiguo en la Hermandad tiene la prioridad).

ANEXO B



Real, Ilustre y Fervorosa Archicofradía del Stmo. Sacramento,
Pura y Limpia Concepción y Ánimas Benditas,
Santo Crucifijo de San Agustín y Hermandad de Penitencia de
NUESTRO PADRE JESÚS DE LAS PENAS
Y NUESTRA SEÑORA DE GRACIA Y ESPERANZA

Parroquia de San Roque. Sevilla

Cada acólito dispondrá de una ficha personal, cuyo diseño y control será responsabilidad del Promotor Sacramental y de Cultos, donde constarán al menos los siguientes datos:

Nombre y Apellidos

Dirección

Teléfonos

Correo electrónico

Año de ingreso en la Hermandad (AH)

Año de ingreso en el Cuerpo de Acólitos (ACA)

Número de estaciones de penitencia realizadas (NEP)

Puntuaciones obtenidas en años anteriores

Comentarios varios

Al margen de estas fichas, al comienzo de cada año puntuable se preparará una tabla en Excel, donde vayan quedando reflejados las puntuaciones obtenidas por cada acólito. En cada reunión, que se tenga con el grupo, se irán exponiendo estas puntuaciones para su conocimiento. En la última reunión previa a la Semana Santa y para designar los puestos en la cofradía, se realizará el conteo definitivo y se elegirán los puestos según éste.



Real, Ilustre y Fervorosa Archicofradía del Stmo. Sacramento,
Pura y Limpia Concepción y Ánimas Benditas,
Santo Crucifijo de San Agustín y Hermandad de Penitencia de
NUESTRO PADRE JESÚS DE LAS PENAS
Y NUESTRA SEÑORA DE GRACIA Y ESPERANZA

Parroquia de San Roque. Sevilla

ANEXO C

Modelo de hoja de control para cada día de culto que se desarrolle participando el Cuerpo de Acólitos. Esta hoja de control la rellenará y firmará, el diputado auxiliar del Promotor Sacramental o persona en quien delegue y la entregará a la finalización del culto en secretaría.

Denominación del culto:

Fecha:

Pertiguero:

Acólito 1:

Acólito 2:

Acólito 3:

Acólito 4:

Acólito 5:

Acólito 6:

Acólito 7:

Suplente 1:

Suplente 2:

Monaguillo 1:

Monaguillo 2:

Monaguillo 3:



Real, Ilustre y Fervorosa Archicofradía del Stmo. Sacramento,
Pura y Limpia Concepción y Ánimas Benditas,
Santo Crucifijo de San Agustín y Hermandad de Penitencia de
**NUESTRO PADRE JESÚS DE LAS PENAS
Y NUESTRA SEÑORA DE GRACIA Y ESPERANZA**

Parroquia de San Roque. Sevilla



Real, Ilustre y Fervorosa Archicofradía del Stmo. Sacramento,
Pura y Limpia Concepción y Ánimas Benditas,
Santo Crucifijo de San Agustín y Hermandad de Penitencia de
NUESTRO PADRE JESÚS DE LAS PENAS
Y NUESTRA SEÑORA DE GRACIA Y ESPERANZA

Parroquia de San Roque. Sevilla

ANEXO II

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA COMISION ELECTORAL

INDICE

- 1.- OBJETO**
- 2.- NORMATIVA**
- 3.- DEFINICIONES**
- 4.- AMBITO DE APLICACIÓN**
- 5.- DEBER DE CONFIDENCIALIDAD**
- 6.- FUNCIONES DE LA COMISION ELECTORAL**
- 7.- SISTEMA DE FUNCIONAMIENTO**
- 8.- OBLIGACIONES Y PLAZOS**
 - 8.1. CENSO ELECTORAL PROVISIONAL**
 - 8.2. CENSO ELECTORAL DEFINITIVO**
 - 8.3. CANDIDATOS**
 - 8.4. RELACION DE CANDIDATOS**
 - 8.5. DURACION DEL MANDATO Y CARGOS**
 - 8.6. CAMPAÑA ELECTORAL**
 - 8.7. SOLICITUD DEL VOTO POR CORREO**
 - 8.8. ENVIO DEL VOTO POR CORREO**
- 9.- FIN DE LA COMISION ELECTORAL**



Real, Ilustre y Fervorosa Archicofradía del Stmo. Sacramento,
Pura y Limpia Concepción y Ánimas Benditas,
Santo Crucifijo de San Agustín y Hermandad de Penitencia de
NUESTRO PADRE JESÚS DE LAS PENAS
Y NUESTRA SEÑORA DE GRACIA Y ESPERANZA

Parroquia de San Roque. Sevilla

1.- OBJETO

El presente manual de procedimientos, tiene por objeto el definir las funciones y tareas a realizar por los miembros de la Comisión Electoral, designada en Cabildo de Oficiales de Convocatoria de Elecciones, para el correcto desarrollo del proceso electoral de ésta Hermandad.

2.- NORMATIVA

La normativa por la que se regirá la Comisión Electoral será:

- Normas Diocesanas para Hermandades y Cofradías, actualmente vigentes desde el 16 de agosto de 2016, en concreto el Título VI.1 de Normas Generales sobre “Elecciones y nombramientos de la Junta de Gobierno”, artículos 41 a 46.
- Reglas de la Hermandad aprobadas en Cabildo General Extraordinario el 11 de febrero de 2019 y ratificadas por la Autoridad eclesiástica el 27 de julio de 2021.

3.- DEFINICIONES

Cabildo de Elecciones. Reunión de todos los hermanos con derecho a voz y voto, incluidos en el censo electoral, que se convocará cuando corresponda renovar total o parcialmente la Junta de Gobierno. Será un cabildo abierto, durante el periodo que se señale para realizar las votaciones, siendo como mínimo de dos horas de duración. Será presidido por uno o más representantes de la Autoridad eclesiástica.

Comisión Electoral. Integrada por tres hermanos, mayores de dieciocho años y con más de cinco años de antigüedad, designados por la Junta de Gobierno en el Cabildo de Oficiales de Convocatoria de Elecciones. No podrán formar parte de la misma, ni miembros de la Junta de Gobierno, ni candidatos a ésta. Esta Comisión se ampliará con un miembro designado por cada uno de los candidatos a Hermano Mayor, una vez proclamas las candidaturas.



Real, Ilustre y Fervorosa Archicofradía del Stmo. Sacramento,
Pura y Limpia Concepción y Ánimas Benditas,
Santo Crucifijo de San Agustín y Hermandad de Penitencia de
NUESTRO PADRE JESÚS DE LAS PENAS
Y NUESTRA SEÑORA DE GRACIA Y ESPERANZA

Parroquia de San Roque. Sevilla

Censo Electoral. Son electores todos los hermanos que hayan cumplido los dieciocho años de edad, posean un mínimo de uno de antigüedad en la fecha que se celebren las elecciones y se encuentren al día en el pago de las cuotas ordinarias y/o extraordinarias, a 31 de diciembre del año anterior, excepto los hermanos contemplados en lo indicado en la Regla 27ª i)).

Candidato. Todo hermano que cumpliendo los requisitos indicados en las Reglas, quiera formar parte de la Junta de Gobierno. Para ello debe tener dieciocho años cumplidos, como mínimo tres años de antigüedad en la Hermandad, presentar su candidatura por escrito con copia del documento nacional de identidad, certificado actualizado de bautismo, declaración jurada de encontrarse en situación familiar regular y, en su caso, certificado de matrimonio canónico.

Hermano Mayor. Es el hermano que ostenta la máxima responsabilidad de la Hermandad. Con la presentación de su candidatura debe indicar que opta al cargo de Hermano Mayor, debiendo haber cumplido los treinta años de edad, diez de antigüedad en la Hermandad y haber pertenecido al menos a una Junta de Gobierno durante un periodo mínimo de tres años.

Voto por Correo. Las Reglas de la Hermandad reconocen la facultad de votar por correo, a aquellos hermanos que por enfermedad, o por tener su residencia fuera de Sevilla capital y así conste en el censo de la Hermandad, quieran hacer uso de dicha facultad.

Campaña Electoral. Periodo de tiempo del proceso electoral durante el cual los candidatos podrán llevar a cabo actividades dirigidas a difundir su candidatura.

4.- AMBITO DE APLICACIÓN

Este manual se aplicará a todo proceso electoral que desarrolle la Hermandad, durante el tiempo en vigor de la actual normativa indicada en el apartado 2. En el caso de su modificación habrá de ser revisado este manual, adaptándose a los cambios que se hayan producido en la normativa.

5.- DEBER DE CONFIDENCIALIDAD

Los miembros de la Comisión Electoral y de la Junta de Gobierno que intervengan en cualquier fase del proceso electoral, estarán sujetos al deber de confidencialidad y al cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos. Estas obligaciones continúan incluso después de finalizada su actividad.



Real, Ilustre y Fervorosa Archicofradía del Stmo. Sacramento,
Pura y Limpia Concepción y Ánimas Benditas,
Santo Crucifijo de San Agustín y Hermandad de Penitencia de
**NUESTRO PADRE JESÚS DE LAS PENAS
Y NUESTRA SEÑORA DE GRACIA Y ESPERANZA**

Parroquia de San Roque. Sevilla

Está prohibido a cualquier persona el tratamiento de datos personales sin la autorización de la Hermandad.

6.- FUNCIONES DE LA COMISION ELECTORAL

El principal cometido de la Comisión Electoral, será velar por el correcto desarrollo del proceso electoral. Actuará en todo momento por delegación de la Junta de Gobierno, viniendo obligada a poner en conocimiento de ésta cualquier infracción que observara en el proceso electoral. Finalizan su cometido en el momento en que se constituya la mesa electoral en el Cabildo de Elecciones.

7.- SISTEMA DE FUNCIONAMIENTO

Una vez designados los miembros de la Comisión, en el Cabildo de Oficiales de Convocatoria de Elecciones y comunicado a los interesados, que forman parte de la misma, comenzarán a desarrollar sus funciones. De los tres miembros nombrados uno actuará de presidente de la Comisión, otro de secretario y el tercero de vocal. Cada miembro designado por cada candidatura, cuando se produzca, actuará también como vocal. No tendrán régimen de reuniones, quedando libres de organizarse como mejor convenga. De cada reunión que mantengan es recomendable levantar un acta de los acuerdos e incidencias que hayan observado, para informar a la Junta de Gobierno cuando le sea requerido. Dada la importancia de las funciones a desarrollar, deberán mantener una prudencial distancia con los candidatos y/o los miembros de la Junta de Gobierno, absteniéndose de informar por cualquier medio de como va el proceso electoral. Solo reportarán información a la Junta de Gobierno, cuando le sea requerido, y siempre por escrito, para que quede constancia de las actuaciones. Dispondrán en Secretaría del espacio requerido para el desempeño de estas funciones.

8.- OBLIGACIONES Y PLAZOS

Los miembros de la Comisión Electoral desarrollarán las siguientes obligaciones y dentro de los plazos requeridos:



Real, Ilustre y Fervorosa Archicofradía del Stmo. Sacramento,
Pura y Limpia Concepción y Ánimas Benditas,
Santo Crucifijo de San Agustín y Hermandad de Penitencia de
NUESTRO PADRE JESÚS DE LAS PENAS
Y NUESTRA SEÑORA DE GRACIA Y ESPERANZA

Parroquia de San Roque. Sevilla

8.1. CENSO ELECTORAL PROVISIONAL

El censo electoral será el aprobado por la Junta de Gobierno en el Cabildo de Oficiales de Convocatoria de Elecciones. Este censo electoral provisional será expuesto en la Casa de Hermandad durante treinta días naturales, periodo de tiempo en el que podrán los hermanos consultar personalmente su inscripción en el censo electoral y presentar las correspondientes reclamaciones y rectificaciones al mismo.

Este censo indicará: nombre y apellidos, fecha de nacimiento, fecha de alta en la Hermandad, domicilio y número del documento nacional de identidad o documento oficial equivalente, en el caso de extranjeros.

Deberán coordinar con Secretaría los horarios de consulta. No se admitirán las consultas telefónicas, debiendo ser estas personales. Las reclamaciones deberán ser por escrito, facilitando secretaría las hojas de “actualización de datos” que tiene desarrollada y descargable en página web. Para el cumplimiento de la ley de protección de datos es conveniente, que algún responsable se encuentre siempre presente cuando haya alguna consulta. Queda prohibida la captación de imágenes por cualquier medio de los listados del censo. Es conveniente abrir una carpeta de archivo, donde se guarde la documentación registrada (Carpeta censal).

Una vez concluido el periodo de consulta personal del censo electoral, la Comisión Electoral, resuelta las eventuales reclamaciones de los interesados y aprobado definitivamente el censo, remitirá dos copias del mismo, selladas y firmadas por el Secretario de la Junta de Gobierno a la Delegación Episcopal para los Asuntos Jurídicos de la Hermandades y Cofradías.

8.2. CENSO ELECTORAL DEFINITIVO

No podrán ejercer su derecho al voto aquellos hermanos que, transcurridos los plazos señalados, no aparezcan en el censo de electores o anexo de rectificaciones ratificados por el Delegado Episcopal para los Asuntos Jurídicos de las Hermandades y Cofradías.

Los hermanos con derecho a voto que no aparezcan en el censo con su número de documento nacional de identidad, podrán ejercer presencialmente su derecho si en el momento de la votación lo presentan, cuyo número deberá ser incorporado al censo de la Hermandad.

No podrán ejercer el voto por correo si dicho dato no figurara previamente en el censo ratificado.



Real, Ilustre y Fervorosa Archicofradía del Stmo. Sacramento,
Pura y Limpia Concepción y Ánimas Benditas,
Santo Crucifijo de San Agustín y Hermandad de Penitencia de
NUESTRO PADRE JESÚS DE LAS PENAS
Y NUESTRA SEÑORA DE GRACIA Y ESPERANZA

Parroquia de San Roque. Sevilla

8.3. CANDIDATOS

El plazo de presentación de candidato, a cargo en la Junta de Gobierno, será de sesenta días desde la fecha de comunicación a los hermanos de la convocatoria de las elecciones. La presentará el candidato en secretaría, a nombre de la Comisión Electoral y ésta será la responsable de la custodia de la documentación presentada. Es conveniente abrir una carpeta de archivo, donde se guarde la documentación recibida (Carpeta candidatos). La Comisión Electoral, será la responsable de que la documentación aportada por el candidato es la exigida y por tanto quien la valida. Una vez obtenido el visto bueno de la Comisión Electoral y de la Junta de Gobierno, la Secretaría de la Hermandad, proveerá al candidato de la certificación correspondiente.

8.4. RELACION DE CANDIDATOS

Concluido el plazo de presentación de candidatos, la Junta de Gobierno, con el visto bueno de la Comisión Electoral, comunicará la relación de candidatos a la Delegación Episcopal para los Asuntos Jurídicos de las Hermandades y Cofradías, especificando en todo caso quien o quienes se presentan al cargo de Hermano Mayor. Se acompañará la relación con una certificación del secretario de la Hermandad acreditando el cumplimiento de los requisitos establecidos por las Normas Diocesanas y las Reglas y de un informe por escrito del Director Espiritual sobre la idoneidad de los candidatos a formar parte de la Junta de Gobierno.

Asimismo se publicará la lista de los candidatos, que se podrá consultar en la Casa de Hermandad, para formar las candidaturas cerradas oportunas. Queda prohibida la captación de imágenes por cualquier medio del listado de candidatos.

Estas candidaturas cerradas deberán estar en poder de la Comisión Electoral con al menos veintiún días antes del Cabildo de Elecciones, para el inicio de la campaña electoral.

8.5. DURACION DEL MANDATO Y CARGOS

La duración de los cargos elegidos en el Cabildo de Elecciones será por tres años. El Hermano Mayor y los demás oficiales de Junta solo podrán ser reelegidos para el mismo cargo que ocupen, para un nuevo mandato consecutivo, es decir sólo dos mandatos consecutivos.



Real, Ilustre y Fervorosa Archicofradía del Stmo. Sacramento,
Pura y Limpia Concepción y Ánimas Benditas,
Santo Crucifijo de San Agustín y Hermandad de Penitencia de
NUESTRO PADRE JESÚS DE LAS PENAS
Y NUESTRA SEÑORA DE GRACIA Y ESPERANZA

Parroquia de San Roque. Sevilla

Las candidaturas cerradas que se formen estarán formadas por los siguientes quince capitulares: Hermano Mayor, Teniente Hermano Mayor, Promotor Sacramental y de Cultos, Fiscal, Mayordomo 1º, Mayordomo 2º, Secretario 1º, Secretario 2º, Consiliario 1º, Consiliario 2º, Consiliario 3º, Prioste 1º, Prioste 2º, Diputado Mayor de Gobierno, Diputado de Juventud.

La Comisión Electoral comprobará, especialmente, una vez tenga las candidaturas cerradas, que ningún candidato cumpla lo referido a una posible reelección por un tercer mandato, en cuyo caso el candidato a Hermano Mayor tendrá que modificar la candidatura cerrada.

8.6. CAMPAÑA ELECTORAL

La campaña electoral comenzará veintiún días antes del Cabildo de Elecciones. Todas las candidaturas gozarán de las mismas prerrogativas y posibilidades. A las candidaturas no se les entregará el censo electoral para que hagan llegar a los electores su información. Será la Secretaría de la Hermandad la encargada de remitir a todos los hermanos con derecho a voto esta información electoral, soportando cada candidatura los gastos que conlleve la distribución de la correspondencia. Se prohíbe la utilización por parte de las candidaturas, de cualquier tipo de reproducción de las imágenes de nuestros Sagrados Titulares, del escudo o del sello de la Hermandad, de su dirección postal o electrónica y en general de cualquier signo que induzca a confusión con la correspondencia oficial de la misma. Se cuidará especialmente de que la campaña en redes sociales, se atenga a divulgar el programa de la candidatura, por lo que los miembros de la Comisión llevarán un control estricto sobre lo que se publica en estos medios, levantando acta de las incidencias observadas, con indicación de la red social, fecha, hora y resumen del contenido, pudiendo la Comisión reprobar la conducta al candidato a Hermano Mayor de la candidatura que no obre correctamente y si persiste en su actitud ponerlo en conocimiento de la Junta de Gobierno y/o del Delegado Episcopal para los Asuntos Jurídicos.

8.7. SOLICITUD DE VOTO POR CORREO

Las Reglas reconocen la facultad de votar por correo, a aquellos hermanos que por enfermedad o por tener su residencia fuera de Sevilla capital y así conste en el censo electoral, quieran hacer uso de dicha facultad. Previamente el Hermano tiene que solicitar por escrito, que quiere ejercer este derecho, con al menos treinta días de antelación, al Cabildo de Elecciones. La Comisión Electoral remitirá por correo certificado, al domicilio que figure en el



Real, Ilustre y Fervorosa Archicofradía del Stmo. Sacramento,
Pura y Limpia Concepción y Ánimas Benditas,
Santo Crucifijo de San Agustín y Hermandad de Penitencia de
NUESTRO PADRE JESÚS DE LAS PENAS
Y NUESTRA SEÑORA DE GRACIA Y ESPERANZA

Parroquia de San Roque. Sevilla

censo, las papeletas y los sobres electorales, junto con la citación al Cabildo. De no solicitar el voto por correo dentro del plazo indicado, solo podrá ejercer su derecho presencialmente.

Si habiendo votado por correo, lo quisiera realizar presencialmente, prevalecerá el voto presencial, anulándose el voto por correo.

8.8. ENVIO DEL VOTO POR CORREO

Serán admitidos los votos por correo recibidos hasta veinticuatro horas antes de la celebración del Cabildo de Elecciones. La papeleta de voto se introducirá en el sobre de votación y se cerrará. Este sobre junto con una fotocopia del documento nacional de identidad y en su caso del certificado médico oficial, se incluirá en otro sobre dirigido a la Comisión Electoral, en cuyo remite deberá constar su nombre, apellidos y dirección.

El envío del voto por correo se realizará por certificado de correos, con acuse de recibo. Las condiciones de validez del voto por correo son: Si es por enfermedad mediante el certificado médico oficial, y si es por residencia fuera de Sevilla capital, su constancia en el censo electoral. Asimismo deberá constar en el censo el número del documento nacional de identidad o documento equivalente en el caso de extranjeros.

Los votos recibidos por correo serán custodiados por la Comisión Electoral, de la forma que considere más conveniente, aunque se recomienda el empleo de una urna precintada donde se introduzcan los sobres, hasta su entrega el día del Cabildo. La Comisión Electoral no tiene la obligación de validar los votos por correo, solo se limitará a su custodia. Esta responsabilidad de dar validez o no, al voto por correo la tiene la mesa electoral.

9.- FIN DE LA COMISION ELECTORAL

Una vez entregados los votos por correo al presidente de la mesa electoral, cuando ésta quede constituida, finaliza su cometido la Comisión Electoral. La documentación generada en el proceso electoral, quedará bajo la custodia de secretaría.



Real, Ilustre y Fervorosa Archicofradía del Stmo. Sacramento,
Pura y Limpia Concepción y Ánimas Benditas,
Santo Crucifijo de San Agustín y Hermandad de Penitencia de
NUESTRO PADRE JESÚS DE LAS PENAS
Y NUESTRA SEÑORA DE GRACIA Y ESPERANZA

Parroquia de San Roque. Sevilla

ANEXO III

NORMAS PARA EL CABILDO DE ELECCIONES

El Cabildo General de elecciones se celebrará (D.m.) el tercer lunes del mes de octubre según marcan las Reglas (Regla 73ª a)). Para presidirlo el Delegado Episcopal para los Asuntos Jurídicos de las Hermandades y Cofradías nombrará uno o más representantes de la Autoridad eclesiástica. Para facilitar el desarrollo del cabildo se solicitarán instalar, al menos, dos mesas electorales, distribuyendo el censo de electores entre ellas. Para su celebración en primera convocatoria se requiere la asistencia de un mínimo de ocho miembros de la Junta de Gobierno, entre ellos la mesa de Hermandad y el Fiscal o capitular que lo sustituya según las Reglas y de cuarenta hermanos no pertenecientes a la Junta de Gobierno (Regla 66ª a)) y en segunda convocatoria, media hora después de la primera convocatoria, puede celebrarse en presencia de la mesa de Hermandad y el Fiscal o capitular que le sustituya según las Reglas y veinte hermanos no pertenecientes a la Junta de Gobierno (Regla 66ª b)).

DURACION DEL CABILDO: La duración mínima del cabildo será de dos horas seguidas y máxima la que se determine por el Cabildo de Oficiales de convocatoria de elecciones. La sesión será abierta y el horario de votación determinado por el citado cabildo. Los hermanos que se encontraran fuera de la Casa de Hermandad y no hubieran votado a la hora límite fijada, se les invitará a entrar y a continuación se cerrará, votando los que se encuentren dentro de la sala.

MESAS ELECTORALES: Se constituirán una o dos mesas electorales o las que se determine por el Cabildo de Oficiales, según el censo; cada mesa estará presidida por la representación de la Autoridad eclesiástica y dos vocales, elegidos uno por cada candidatura, que sean hermanos no candidatos. Uno de los vocales actuará como secretario (Regla 126ª b)).

FUNCIONES DE LOS VOCALES: Las funciones de los vocales serán, puestos de acuerdo entre ellos, las siguientes:

- Un vocal controlará que el elector está incluido en el censo
- El otro vocal confeccionará un listado de electores, incluyendo número de DNI, nombre y apellidos.

Por tanto se llevará un doble control que garantice que el escrutinio sea el correcto.



Real, Ilustre y Fervorosa Archicofradía del Stmo. Sacramento,
Pura y Limpia Concepción y Ánimas Benditas,
Santo Crucifijo de San Agustín y Hermandad de Penitencia de
NUESTRO PADRE JESÚS DE LAS PENAS
Y NUESTRA SEÑORA DE GRACIA Y ESPERANZA

Parroquia de San Roque. Sevilla

DESARROLLO DEL CABILDO: Una vez abierto por el presidente de la mesa el tiempo electoral, el desarrollo del cabildo será:

- El hermano elector se identificará mediante Documento Nacional de Identidad, carnet de conducir, pasaporte o documento oficial equivalente caso de extranjeros.
- El vocal que dispone del censo comprobará su inclusión en el mismo; si no constara el número del DNI lo incluirá en el censo.
- A continuación el otro vocal procederá a incluirlo en un listado, numerado, incluyendo número de DNI, nombre y apellidos.
- Una vez cumplidos estos trámites, con el DNI ya en poder del presidente de la mesa, éste autoriza la introducción del sobre de votación dentro de la urna y le devuelve al elector el DNI. Diciendo votó.
- Si el elector no se identificara de la forma prevista, **no puede votar**.
- **Tampoco puede votar** si al comprobar su inclusión en el censo no figurara.

Los vocales deben de abstenerse de discutir con ningún elector si ocurrieran estas circunstancias, tomando nota del nombre y apellidos del interesado, solamente para comunicar a secretaría la incidencia.

Una vez han votado todos los electores presentes, votarán los miembros de las mesas electorales y a continuación se procederá a la apertura de los sobres de los votos recibidos por correo. En caso de hermanos con limitaciones físicas se les permitirá votar sin esperar cola, si la hubiera.

APERTURA DE SOBRES DE VOTOS POR CORREO

- La apertura de los sobres de votación por correo se llevará a cabo, al final de las votaciones presenciales, por parte del presidente de la mesa.
- En primer lugar y sin abrir el sobre comprobará los datos del remitente, para conocer que hermano vota. Un vocal de la mesa cotejará el listado de votación por si hubiera votado de forma presencial, en cuyo caso el voto por correo queda anulado y ni se abre.
- En segundo lugar comprobará que el domicilio del remitente coincide con el que figura en el censo electoral. Si no coincidiera, el voto por correo queda anulado y ni se abre.
- Una vez cumplidas estas etapas, el presidente de la mesa abre el sobre y comprueba en primer lugar que lleva fotocopia del Documento Nacional de Identidad y coteja la firma del mismo con la firma de la solicitud que entregó al solicitar el voto por correo, si



Real, Ilustre y Fervorosa Archicofradía del Stmo. Sacramento,
Pura y Limpia Concepción y Ánimas Benditas,
Santo Crucifijo de San Agustín y Hermandad de Penitencia de
**NUESTRO PADRE JESÚS DE LAS PENAS
Y NUESTRA SEÑORA DE GRACIA Y ESPERANZA**

Parroquia de San Roque. Sevilla

hay discrepancia manifiesta, el voto por correo queda anulado y ni se abre el sobre de votación. Si hay coincidencias de firmas, continua comprobando la documentación.

- Si el voto por correo es por tener domicilio diferente a la ciudad de Sevilla y ya se ha comprobado que es correcto, el sobre de votación lo incluye en la urna y el vocal incluye al votante en la relación correspondiente.
- Si el voto por correo es por enfermedad, comprobará además que incluye el certificado médico correspondiente. Si no fuera el oficial, el voto por correo queda anulado. Si el certificado fuera el correcto, el sobre de votación se incluye en la urna y el vocal incluye al votante en la relación correspondiente.

VOTOS POR CORREO ANULADOS

- Los votos por correo anulados por el presidente de la mesa, se mantendrán para su correspondiente inspección por los interventores de cada candidatura y su posterior destrucción.
- Los votos por correo anulados, por no cumplir los requisitos exigidos, no computarán como votos a efectos de escrutinio.

ESCRUTINIO: Una vez finalizado el voto por correo se iniciará el escrutinio. Previamente los presidentes de las mesas invitarán a desalojar la sala a todos los hermanos que allí se hallaran, quedando solo los miembros de las mesas, y si lo consideran conveniente los presidentes, los candidatos a Hermano Mayor.

- Antes de la apertura de las urnas, se comprobará que el número de electores que han votado es coincidente, tanto en el censo como en el listado realizado.
- A continuación los presidentes de las mesas quitarán los precintos a las urnas y sin volcarlas, irán sacando sobres de votación y abriéndolos. Nadie tocará los sobres, excepto el presidente.
- Una vez abierto el sobre, el presidente revisará la papeleta y en voz alta nombrará a la candidatura que ha votado, o si es voto en blanco o voto nulo.
- Con las opciones indicadas uno de los vocales irá haciendo montones con las papeletas y el otro vocal irá llevando la cuenta de los votos.



Real, Ilustre y Fervorosa Archicofradía del Stmo. Sacramento,
Pura y Limpia Concepción y Ánimas Benditas,
Santo Crucifijo de San Agustín y Hermandad de Penitencia de
NUESTRO PADRE JESÚS DE LAS PENAS
Y NUESTRA SEÑORA DE GRACIA Y ESPERANZA

Parroquia de San Roque. Sevilla

- Se considera voto nulo aquel voto en cuya papeleta vaya algún tipo de escritura, tachadura, no sea la papeleta oficial, vaya troceada o contenga más de una papeleta, de distintas candidaturas.
- Se considera voto en blanco, cuando en el sobre de votación no figura ninguna papeleta o hay un trozo de papel en blanco.
- Una vez abiertos todos los sobres de la urna, se arquean los resultados.
- El número de electores tiene que ser igual al número de votos válidos a cada candidatura, más el número de votos en blanco, más el número de votos nulos.

ELECCION EFICAZ: Para que la elección sea eficaz, se requiere un mínimo de sufragios equivalente al quintuplo del número de cargos a elegir (Regla 130ª a)).

RESULTADOS DEL ESCRUTINIO: Resultará ganadora la candidatura que obtenga mayoría de votos válidos (Regla 131ª a)). De todo ello levantará acta el secretario de la Mesa.

COMUNICACIÓN DEL RESULTADO DE LA VOTACION: Con los resultados de las mesas el secretario de la Hermandad levantará la correspondiente acta, dando fe de los resultados del cabildo públicamente, concluyendo el cabildo con unas preces. La elección no surte efecto hasta que el Delegado Episcopal para los Asuntos Jurídicos de las Hermandades y Cofradías los haya confirmado.



Real, Ilustre y Fervorosa Archicofradía del Stmo. Sacramento,
Pura y Limpia Concepción y Ánimas Benditas,
Santo Crucifijo de San Agustín y Hermandad de Penitencia de
NUESTRO PADRE JESÚS DE LAS PENAS
Y NUESTRA SEÑORA DE GRACIA Y ESPERANZA

Parroquia de San Roque. Sevilla

ANEXO IV

SOLICITUD DE INGRESO DE HERMANO

Núm. de Orden _____

Real, Ilustre y Fervorosa Archicofradía del Stmo. Sacramento, Pura y Limpia Concepción y Ánimas Benditas, Santo
Crucifijo de San Agustín y Hermandad de Penitencia de NUESTRO PADRE JESÚS DE LAS PENAS Y
NUESTRA SEÑORA DE GRACIA ESPERANZA C/ Virgen de Gracia y Esperanza, 35-37. 41003,
Sevilla

APELLIDOS		NOMBRE	
LUGAR DE NACIMIENTO	FECHA NACIMIENTO	D.N.I.	
DOMICILIO		C.P.	
LOCALIDAD		PROVINCIA	
TELEFONO 1	TELEFONO 2	E-MAIL	
BAUTIZADO EN LA IGLESIA PARROQUIAL DE	DE LA CIUDAD DE	FECHA	

SOLICITA su ingreso en esta Archicofradía, siendo presentado por los siguientes hermanos, con más de 3 años de antigüedad:

D./Dña:

D./Dña:

Y por ello, pido y suplico a la Junta de Gobierno, me admitan y reciban como hermano, si en mí concurren los requisitos previstos en las Reglas de la Hermandad, que prometo cumplir fielmente.

Sevilla, ade.....20.....

Fdo: Los hermanos presentadores

Fdo: El solicitante

EL HERMANO FISCAL, INFORMA

VºBº El Hermano Mayor

En Sevilla, a de de 20.....

Aprobado Ingreso en Cabildo de Oficiales, el

.....de..... de 20.....

Jura las Reglas de la Hermandad elde de 20.....

Fdo: El Secretario

Limosna de ingreso: **16 EUR** (incluye medalla de hermano, que le será impuesta en el momento de la jura)



Real, Ilustre y Fervorosa Archicofradía del Stmo. Sacramento,
Pura y Limpia Concepción y Ánimas Benditas,
Santo Crucifijo de San Agustín y Hermandad de Penitencia de
NUESTRO PADRE JESÚS DE LAS PENAS
Y NUESTRA SEÑORA DE GRACIA Y ESPERANZA

Parroquia de San Roque. Sevilla

DATOS DEL TITULAR DE LA CUENTA

Apellidos y Nombre		D.N.I.		Tíf.	
-----------------------	--	--------	--	------	--

--	--	--	--

Código IBAN

--	--	--	--

Entidad

--	--	--	--

Oficina

--	--

D.C.

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Cuenta

--

Anual

--

Semestral

Fdo:

.....

AUTORIZACION PATERNA	CERTIFICADO DE BAUTISMO
D./Dña _____, con DNI número _____, en calidad de representante Legal FIRMA	El arriba referenciado, hijo de _____ y de _____, consta como bautizado en la parroquia de _____, el día ____ de _____ de _____, en el LIBRO _____, FOLIO _____. <i>FIRMA (párroco o archivero) y SELLO parroquia</i>



Real, Ilustre y Fervorosa Archicofradía del Stmo. Sacramento,
Pura y Limpia Concepción y Ánimas Benditas,
Santo Crucifijo de San Agustín y Hermandad de Penitencia de
NUESTRO PADRE JESÚS DE LAS PENAS
Y NUESTRA SEÑORA DE GRACIA Y ESPERANZA

Parroquia de San Roque. Sevilla

PROTECCION DE DATOS. REGISTRO DE ACTIVIDADES

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	HERMANDAD DE SAN ROQUE	Datos de contacto del responsable: c) Virgen de Gracia y Esperanza 35-37. 41003-Sevilla Teléfono: 954539293 Correo electrónico: secretaria@Hermandadsanroque.com
		Datos de contacto del delegado de protección de datos: c) Virgen de Gracia y Esperanza 35-37. 41003-Sevilla Teléfono: 954539293 Correo electrónico: dpd@Hermandadsanroque.com
FINES DEL TRATAMIENTO	GESTION	
LEGITIMACION	Tratamiento necesario para dar debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36 del Decreto General de la Conferencia Episcopal Española sobre protección de datos de la Iglesia Católica Española	
DESTINATARIO	CESIONES DE DATOS	Las necesarias para la gestión habitual de la Hermandad. - Envío de comunicaciones, boletines, etc. - Gestión de cobros de cuotas de hermanos
	TRANSFERENCIA A TERCEROS PAISES	No se prevén
DERECHOS	DERECHO A RETIRAR EL CONSENTIMIENTO Y DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACION, SUPRESION, LIMITACION, OPOSICION Y PORTABILIDAD DE LOS DATOS	Puede ejercer sus derechos dirigiéndose individualmente y por escrito al responsable del tratamiento, Hermandad de San Roque o bien a su delegado de protección de datos
		Derecho a reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos



Real, Ilustre y Fervorosa Archicofradía del Stmo. Sacramento,
Pura y Limpia Concepción y Ánimas Benditas,
Santo Crucifijo de San Agustín y Hermandad de Penitencia de
NUESTRO PADRE JESÚS DE LAS PENAS
Y NUESTRA SEÑORA DE GRACIA Y ESPERANZA

Parroquia de San Roque. Sevilla



Real, Ilustre y Fervorosa Archicofradía del Stmo. Sacramento,
Pura y Limpia Concepción y Ánimas Benditas,
Santo Crucifijo de San Agustín y Hermandad de Penitencia de
NUESTRO PADRE JESÚS DE LAS PENAS
Y NUESTRA SEÑORA DE GRACIA Y ESPERANZA

Parroquia de San Roque. Sevilla

ANEXO V

CUESTIONARIO PARA SOLICITAR PUESTOS EN LA COFRADIA

Estimado Hermano:

Si desea ocupar en la Estación de Penitencia de 20___ sitio distinto a cirio o cruz, y en dicha fecha ya ha cumplido los 14 años, deberá rellenar el siguiente cuestionario enumerando por orden de preferencia los lugares que quiera ocupar (1, 2, 3, 4...) y devolverlo a la secretaría de la Hermandad antes del día _____ a las 21 horas.

Pasada dicha fecha se adjudicarán los sitios de la cofradía entre los hermanos que lo hayan solicitado, prevaleciéndola antigüedad.

Los días _____ estará expuesto en la Hermandad un listado provisional, pudiendo los hermanos que lo deseen presentar las alegaciones que estimen oportuno. Finalmente el día _____ se hará pública la lista oficial definitiva de asignación de puestos, contra la que no cabrá reclamación alguna.

Asimismo, este año podrá rellenarse el cuestionario a través de la página web de la Hermandad (www.Hermandadsanroque.com). Para ello será imprescindible que conste en la base de datos de la Hermandad el DNI. En caso de recibirse el cuestionario por ambas vías, prevalecerá el escrito.

RELLENAR EN MAYUSCULAS

APELLIDOS Y NOMBRE

TLF. _____ DNI _____

PASO DEL CRISTO

- () CRUZ DE GUIA
- () FAROL CRUZ DE GUIA
- () SENATUS
- () VARA SENATUS
- () BANDERA DE CRISTO
- () VARA BANDERA DE CRISTO
- () GUION SACRAMENTAL
- () VARA GUION SACRAMENTAL

PASO DE VIRGEN

- () GUION DE LA JUVENTUD
- () VARA GUION DE LA JUVENTUD
- () BANDERA DE LA VIRGEN
- () VARA BANDERA DE LA VIRGEN
- () BANDERA CONCEPCIONISTA
- () VARA BANDERA CONCEPCIONISTA
- () GUION DE LA CORONACION
- () VARA GUION DE LA CORONACION



Real, Ilustre y Fervorosa Archicofradía del Stmo. Sacramento,
Pura y Limpia Concepción y Ánimas Benditas,
Santo Crucifijo de San Agustín y Hermandad de Penitencia de
**NUESTRO PADRE JESÚS DE LAS PENAS
Y NUESTRA SEÑORA DE GRACIA Y ESPERANZA**

Parroquia de San Roque. Sevilla

☐ **BANDERA DE SAN AGUSTIN**

☐ **VARA BANDERA DE SAN AGUSTIN**

☐ **ESTANDARTE SACRAMENTAL**

☐ **VARA ESTANDARTE SACRAMENTAL**

☐ **ANTEPRESIDENCIA**

☐ **BOCINA**

☐ **MANIGUETA**

☐ **SIMPECADO**

☐ **FAROL SIMPECADO**

☐ **LIBRO DE REGLAS**

☐ **VARA LIBRO DE REGLAS**

☐ **ESTANDARTE**

☐ **VARA ESTANDARTE**

☐ **ANTEPRESIDENCIA**

☐ **BOCINA**

☐ **MANIGUETA**

En Sevilla, a _____ de 20____

Firma del solicitante



Real, Ilustre y Fervorosa Archicofradía del Stmo. Sacramento,
Pura y Limpia Concepción y Ánimas Benditas,
Santo Crucifijo de San Agustín y Hermandad de Penitencia de
NUESTRO PADRE JESÚS DE LAS PENAS
Y NUESTRA SEÑORA DE GRACIA Y ESPERANZA

Parroquia de San Roque. Sevilla

ANEXO VI

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REPARTO DE PAPELETAS DE SITIO

1.- OBJETO

El objeto del presente manual de procedimientos, es la de disponer de una sistemática de funcionamiento para el proceso de reparto de papeletas de sitio para la Estación de Penitencia al intervenir diferentes áreas de la Hermandad. Con este manual se pretende dar al proceso unas normas claras y definidas para diferentes Juntas de Gobierno.

2.- PAPELETA DE SITIO

La papeleta de sitio es el único documento válido, junto con el documento nacional de identidad o documento equivalente para extranjeros, que autoriza a un hermano a participar en la Estación de Penitencia el Domingo de Ramos, vistiendo el hábito nazareno descrito en la Regla 60ª, formando parte del Cuerpo de Acólitos o formando parte de la cuadrilla de costaleros.

Esta papeleta de sitio será nominal e intransferible, llevará impreso en el anverso, nombre y apellidos, código de hermano, número de hermano, edad y puesto que ocupará en la cofradía, siendo aproximado el tramo indicado en el caso de portar cirio. El lugar definitivo será el indicado en el listado que se confeccionará antes de la salida y que tendrá que consultar cada hermano. En el reverso llevará impresa una serie de normas, para su recuerdo, de las recogidas en el Reglamento de Régimen Interno.

3.- CAPITULARES INTERVINIENTES

Los capitulares que intervienen en el reparto de papeletas de sitio son según las Reglas los siguientes:

- Mayordomos 1º y 2º (Regla 92ª m)
- Secretarios 1º y 2º (Regla 94ª ñ)
- Diputado Mayor de Gobierno (Regla 102ª d)

Asimismo colaborarán, según se requiera, los diferentes miembros de Junta Auxiliar que dispongan.



Real, Ilustre y Fervorosa Archicofradía del Stmo. Sacramento,
Pura y Limpia Concepción y Ánimas Benditas,
Santo Crucifijo de San Agustín y Hermandad de Penitencia de
**NUESTRO PADRE JESÚS DE LAS PENAS
Y NUESTRA SEÑORA DE GRACIA Y ESPERANZA**

Parroquia de San Roque. Sevilla

En cuanto al Fiscal velará porque todo el proceso se desarrolle cumpliendo las Reglas y Reglamento de Régimen Interno, sobre todo en lo que corresponde a protección de datos y distribución de los puestos en la cofradía, según la antigüedad.

4.- PREPARACION PREVIA AL REPARTO

Con anterioridad al reparto de papeletas de sitio se realizarán una serie de trabajos previos que faciliten todo el proceso y eviten la formación de colas los días de reparto.

- Con anterioridad suficiente al comienzo del reparto de papeletas, se abrirá el plazo para la elección por parte de los hermanos de insignias y varas, siguiendo el formulario previsto y la reserva de puesto en el caso de portar cirio o cruz penitencial. El plazo para elegir puesto será de 15 días, una vez pasado este plazo se dispondrá en secretaría el listado de puestos designados para información general y presentar reclamaciones, si las hubiera. Este formulario estará disponible en la web de la Hermandad para su descarga, su entrega puede ser vía telemática o presencial en secretaría. En el caso de hermanos vinculados, con otros hermanos, durante este plazo deben de comunicarlo para tenerlo previsto a la hora de confeccionar las papeletas.
- Por parte de mayordomía en los días previos se dispondrá de un listado de los hermanos que se encuentran al día en el pago de la cuota anual, al tener su recibo domiciliado por banco.
- De igual forma mayordomía dispondrá de un listado de los hermanos que están pendiente de pago el primer semestre del año.
- Con anterioridad al reparto secretaría emitirá las papeletas de sitio de los hermanos designados en el proceso anterior de selección de puestos, estando firmada, de momento, solo por el secretario y cuando se retiren y abonen la limosna de salida por el Mayordomo.

5.- ORGANIZACIÓN DEL REPARTO

Los días y horas previstos para el reparto de papeletas de sitio serán los aprobados en el Cabildo General celebrado el mes de febrero.

El reparto de las papeletas se realizará en la Casa de Hermandad. Se dispondrán dos mesas con las siguientes funciones:



Real, Ilustre y Fervorosa Archicofradía del Stmo. Sacramento,
Pura y Limpia Concepción y Ánimas Benditas,
Santo Crucifijo de San Agustín y Hermandad de Penitencia de
**NUESTRO PADRE JESÚS DE LAS PENAS
Y NUESTRA SEÑORA DE GRACIA Y ESPERANZA**

Parroquia de San Roque. Sevilla

MESA 1: En esta mesa se dispondrán al menos dos personas. En ella se procederá a comprobar que el hermano esté al día en el pago de la cuota anual. Para ello dispondrá de los listados indicados anteriormente. Si estuviera al día en el pago, se le facilitará el código de hermano, necesario para presentarlo en la mesa 2 y que le expidan la papeleta de sitio. Si no estuviera al día en el pago, procederá a pagar en efectivo o con tarjeta, el importe de al menos el semestre corriente, e igualmente se le facilitará el código de hermano.

MESA 2: En esta mesa se dispondrán al menos dos personas. En ella el hermano se identificará con el código de hermano, facilitado en la mesa 1. Si su puesto fuera distinto a cirio o cruz, como la papeleta ya está confeccionada previamente se le pasará a un Mayordomo, para que previo pago de la limosna de salida, proceda a su firma y sellado. Caso de salir con cirio, se confeccionará la papeleta por el sistema informático accediendo con el código de hermano y previo pago de la limosna de salida la firmarán secretario y Mayordomo y sellarán.

En esta mesa, se situará una persona para rellenar las identificaciones de los hermanos menores de 14 años, que tendrán que llevar obligatoriamente prendida o colgada del cuello durante la Estación de Penitencia.



Real, Ilustre y Fervorosa Archicofradía del Stmo. Sacramento,
Pura y Limpia Concepción y Ánimas Benditas,
Santo Crucifijo de San Agustín y Hermandad de Penitencia de
**NUESTRO PADRE JESÚS DE LAS PENAS
Y NUESTRA SEÑORA DE GRACIA Y ESPERANZA**

Parroquia de San Roque. Sevilla

ANEXO VII

MANUAL SOBRE PROTECCION DE DATOS

INDICE



Real, Ilustre y Fervorosa Archicofradía del Stmo. Sacramento,
Pura y Limpia Concepción y Ánimas Benditas,
Santo Crucifijo de San Agustín y Hermandad de Penitencia de
NUESTRO PADRE JESÚS DE LAS PENAS
Y NUESTRA SEÑORA DE GRACIA Y ESPERANZA

Parroquia de San Roque. Sevilla

1.- OBJETO

2.- NORMATIVA

3.- DEFINICIONES

4.- AMBITO DE APLICACIÓN

5.- DEBER DE CONFIDENCIALIDAD

6.- PRINCIPIOS RELATIVOS AL TRATAMIENTO

7.- TRATAMIENTO BASADO EN EL CONSENTIMIENTO

8.- TRANSPARENCIA E INFORMACION

9.- DERECHO DE ACCESO

10.- DERECHO DE RECTIFICACION

11.- DERECHO DE SUPRESION

12.- DERECHO A LA PORTABILIDAD DE LOS DATOS

13.- DERECHO DE OPOSICION

14.- RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO Y ENCARGADO

15.- REGISTRO DE LAS ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO

16.- DELEGADO DE PROTECCION DE DATOS

17.- FUNCIONES DEL DELEGADO DE PROTECCION DE DATOS

18.- OBTENCION DE DATOS PERSONALES

19.- ENCARGADOS DEL TRATAMIENTO

20.- FICHEROS

21.- TERCEROS

22.- PAGINA WEB

23.- REDES SOCIALES

24.- COOPERACION CON LA AUTORIDAD DE CONTROL Y EL DELEGADO DE PROTECCION DE DATOS

25.- NOTIFICACION A LA AUTORIDAD DE CONTROL DE UNA VIOLACION DE LOS DATOS PERSONALES



Real, Ilustre y Fervorosa Archicofradía del Stmo. Sacramento,
Pura y Limpia Concepción y Ánimas Benditas,
Santo Crucifijo de San Agustín y Hermandad de Penitencia de
NUESTRO PADRE JESÚS DE LAS PENAS
Y NUESTRA SEÑORA DE GRACIA Y ESPERANZA

Parroquia de San Roque. Sevilla

26.- COMUNICACIÓN AL INTERESADO CONCERNIENTE A UNA VIOLACION DE LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES

27.- CODIGOS DE CONDUCTA

ANEXO A: DOCUMENTO DE CONSENTIMIENTO PARA HERMANOS MAYORES DE 14 AÑOS

ANEXO B: DOCUMENTO DE CONSENTIMIENTO PARA HERMANOS MENORES DE 14 AÑOS

ANEXO C: TABLA RESUMEN DE REGISTRO DE ACTIVIDADES



Real, Ilustre y Fervorosa Archicofradía del Stmo. Sacramento,
Pura y Limpia Concepción y Ánimas Benditas,
Santo Crucifijo de San Agustín y Hermandad de Penitencia de
NUESTRO PADRE JESÚS DE LAS PENAS
Y NUESTRA SEÑORA DE GRACIA Y ESPERANZA

Parroquia de San Roque. Sevilla

1.- OBJETO

El presente manual de procedimientos, tiene por objeto el definir las tareas a realizar para el cumplimiento de la normativa vigente en relación a la protección de los derechos personales de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos de carácter personal, así como garantizar que la adquisición, almacenamiento y utilización de los datos relativos a los hermanos de la Hermandad, se lleven a cabo en el pleno respeto del derecho de la persona a la buena reputación y a la confidencialidad reconocido por el Canon 220 del Código de Derecho Canónico.

2.- NORMATIVA

- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos).
- Decreto General de la Conferencia Episcopal Española sobre la protección de datos de la Iglesia Católica en España de 22 de mayo de 2018.

3.- DEFINICIONES

Datos personales: toda información sobre una persona física identificada o identificable.

Tratamiento: cualquier operación o conjunto de operaciones realizadas sobre datos personales o conjuntos de datos personales, de los hermanos.

Utilización de seudónimos: el tratamiento de datos personales de manera tal que ya no puedan atribuirse a un interesado sin utilizar información adicional, siempre que dicha información adicional figure por separado y esté sujeta a medidas técnicas y organizativas destinadas a garantizar que los datos personales no se atribuyan a una persona física identificada o identificable. Código de hermano e iniciales de nombre y apellidos.

Fichero: todo conjunto estructurado de datos personales, accesibles con arreglo a criterios determinados, que permitan búsquedas por personas o datos personales. Base de datos de la Hermandad.



Real, Ilustre y Fervorosa Archicofradía del Stmo. Sacramento,
Pura y Limpia Concepción y Ánimas Benditas,
Santo Crucifijo de San Agustín y Hermandad de Penitencia de
NUESTRO PADRE JESÚS DE LAS PENAS
Y NUESTRA SEÑORA DE GRACIA Y ESPERANZA

Parroquia de San Roque. Sevilla

Responsable del tratamiento o responsable: la persona física o jurídica, autoridad pública, servicio u otro organismo que, solo o junto con otros, determine los fines y medios del tratamiento. La Hermandad de San Roque es la responsable del tratamiento.

Encargado del tratamiento» o encargado: la persona física o jurídica, autoridad pública, servicio u otro organismo que trate datos personales por cuenta del responsable del tratamiento. Las personas que, designe la Junta de Gobierno, secretarios, Mayordomos, etc.

Destinatario: la persona física o jurídica, autoridad pública, servicio u otro organismo al que se comuniquen datos personales, se trate o no de un tercero.

Tercero: persona física o jurídica, autoridad pública, servicio u organismo distinto del interesado, del responsable del tratamiento, del encargado del tratamiento y de las personas autorizadas para tratar los datos personales bajo la autoridad directa del responsable o del encargado.

Consentimiento del hermano: toda manifestación de voluntad libre, específica, informada e inequívoca por la que el hermano acepta, ya sea mediante una declaración o una clara acción afirmativa, el tratamiento de datos personales que le conciernen.

Violación de la seguridad de los datos personales: toda violación de la seguridad que ocasione la destrucción, pérdida o alteración accidental o ilícita de datos personales transmitidos, conservados o tratados de otra forma, o la comunicación o acceso no autorizados a dichos datos.

4.- AMBITO DE APLICACIÓN

Este manual se aplica a cualquier tratamiento total o parcialmente automatizado de datos personales, así como al tratamiento no automatizado de datos personales contenidos o destinados a ser incluidos en un fichero, en la medida en que el tratamiento de los datos personales tenga lugar dentro de las actividades de la Hermandad para el cumplimiento de sus fines.



Real, Ilustre y Fervorosa Archicofradía del Stmo. Sacramento,
Pura y Limpia Concepción y Ánimas Benditas,
Santo Crucifijo de San Agustín y Hermandad de Penitencia de
NUESTRO PADRE JESÚS DE LAS PENAS
Y NUESTRA SEÑORA DE GRACIA Y ESPERANZA

Parroquia de San Roque. Sevilla

5.- DEBER DE CONFIDENCIALIDAD

La Hermandad y los miembros de Junta de Gobierno encargados del tratamiento de datos así como todas las personas que intervengan en cualquier fase de éste, estarán sujetas al deber de confidencialidad y al cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos. Estas obligaciones continúan incluso después de finalizada su actividad.

Está prohibido a cualquier persona el tratamiento de datos personales sin la autorización de la Hermandad.

6.- PRINCIPIOS RELATIVOS AL TRATAMIENTO

Los datos personales serán, tratados de manera lícita, leal y transparente en relación con el hermano.

El tratamiento de datos solo será lícito si se cumple, al menos, una de las siguientes condiciones:

- El hermano dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.
- El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable a la Hermandad.
- El tratamiento es necesario para la realización de las funciones propias de la Hermandad.

El tratamiento para un fin diferente al que se recabaron los datos personales será lícito únicamente si

- El hermano ha dado su consentimiento.
- Es obvio que refleja el interés del hermano y no existe motivo para creer que negaría el consentimiento.
- Los datos dados por el hermano deben verificarse porque existen indicios concretos por los que se puede suponer que son incorrectos.

7.- TRATAMIENTO BASADO EN EL CONSENTIMIENTO

Se entiende por consentimiento del hermano toda manifestación de voluntad libre, específica, informada e inequívoca por la que éste acepta, ya sea mediante una declaración o una clara acción afirmativa, el tratamiento de datos personales que le conciernen.



Real, Ilustre y Fervorosa Archicofradía del Stmo. Sacramento,
Pura y Limpia Concepción y Ánimas Benditas,
Santo Crucifijo de San Agustín y Hermandad de Penitencia de
NUESTRO PADRE JESÚS DE LAS PENAS
Y NUESTRA SEÑORA DE GRACIA Y ESPERANZA

Parroquia de San Roque. Sevilla

El tratamiento de los datos personales de un hermano menor de edad únicamente podrá fundarse en su consentimiento cuando sea mayor de catorce años.

El tratamiento de los datos de los hermanos menores de catorce años, fundado en el consentimiento, solo será lícito si consta el del titular de la patria potestad o tutela, con el alcance que determinen los titulares de la patria potestad o tutela.

El hermano tendrá derecho a retirar su consentimiento en cualquier momento.

8.- TRANSPARENCIA E INFORMACION

Cuando los datos personales sean obtenidos del propio hermano, la Hermandad dará cumplimiento al deber de información básica:

- La identidad y los datos de la Hermandad
- La finalidad del tratamiento a que se destinan los datos personales.

9.- DERECHO DE ACCESO

El hermano tendrá derecho a obtener de la Hermandad, confirmación de si se están tratando o no datos personales que le conciernen y, en tal caso, derecho de acceso a los datos personales y a la siguiente información:

- Los fines del tratamiento
- Los destinatarios a los que serán comunicados los datos personales
- El plazo previsto de conservación de los datos
- La existencia del derecho a solicitar de la Hermandad, la rectificación o supresión de datos personales o la limitación del tratamiento de datos personales relativos al hermano, o a oponerse a dicho tratamiento
- El derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control

10.- DERECHO DE RECTIFICACION

El hermano tendrá derecho a obtener sin dilación indebida por parte de la Hermandad, la rectificación de los datos personales inexactos que le conciernan. Teniendo en cuenta los fines del tratamiento, el hermano tendrá derecho a que se completen los datos personales que sean incompletos, inclusive mediante una declaración adicional.

11.- DERECHO DE SUPRESION (O DERECHO AL OLVIDO)



Real, Ilustre y Fervorosa Archicofradía del Stmo. Sacramento,
Pura y Limpia Concepción y Ánimas Benditas,
Santo Crucifijo de San Agustín y Hermandad de Penitencia de
**NUESTRO PADRE JESÚS DE LAS PENAS
Y NUESTRA SEÑORA DE GRACIA Y ESPERANZA**

Parroquia de San Roque. Sevilla

El hermano tendrá derecho a obtener sin dilación indebida por parte de la Hermandad, la supresión de los datos personales que le conciernan, la cual estará obligada, siempre que concurren algunas de las circunstancias siguientes:

- El hermano retire su consentimiento
- Los datos personales no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos
- El hermano se oponga al tratamiento
- Los datos personales hayan sido tratados ilícitamente

12.- DERECHO A LA PORTABILIDAD DE LOS DATOS

El hermano tendrá derecho a recibir los datos personales que le incumban, que haya facilitado a la Hermandad, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica, y a transmitirlos a otro responsable del tratamiento sin que lo impida la Hermandad al que se los hubiera facilitado, cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento.

13.- DERECHO DE OPOSICION

El hermano tendrá derecho a oponerse en cualquier momento, por motivos relacionados con su situación particular, a que datos personales que le conciernan sean objeto de un tratamiento.

La Hermandad dejará de tratar los datos personales, salvo que:

- Justifique motivos legítimos imperiosos que prevalezcan sobre los intereses, los derechos y las libertades del hermano.
- Sea necesario para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones
- Sea necesario para el cumplimiento de una obligación legal

14.- RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO Y ENCARGADO

La Hermandad y los encargados del tratamiento aplicarán medidas técnicas y organizativas apropiadas a fin de garantizar y poder demostrar que el tratamiento es conforme con la normativa. Estas medidas incluyen:



Real, Ilustre y Fervorosa Archicofradía del Stmo. Sacramento,
Pura y Limpia Concepción y Ánimas Benditas,
Santo Crucifijo de San Agustín y Hermandad de Penitencia de
NUESTRO PADRE JESÚS DE LAS PENAS
Y NUESTRA SEÑORA DE GRACIA Y ESPERANZA

Parroquia de San Roque. Sevilla

- La utilización de seudónimos, la desvinculación de la identidad y el cifrado de datos personales
- La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y la capacidad de recuperación del sistema de protección de datos después de una perturbación de cualquier tipo, de los sistemas y servicios de tratamiento
- La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida en caso de incidente físico o técnico
- Un proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento

Cuando se vaya a realizar un tratamiento por cuenta de la Hermandad, ésta elegirá únicamente un encargado que ofrezca garantías suficientes para aplicar medidas técnicas y organizativas apropiadas.

El encargado del tratamiento no recurrirá a otro encargado sin la autorización previa por escrito, específica o general, del responsable.

El tratamiento por el encargado se registrará por un contrato u otro acto jurídico.

15.- REGISTRO DE LAS ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO

La Hermandad llevará un registro de las actividades de tratamiento efectuadas bajo su responsabilidad. Dicho registro deberá contener la siguiente información:

- El nombre y los datos de contacto de la Hermandad y del delegado de protección de datos
- Los fines del tratamiento
- Las categorías de destinatarios a quienes se comunicaron o comunicarán los datos personales
- Cuando sea posible, los plazos previstos para la supresión de los diferentes datos
- Cuando sea posible, una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad

La Hermandad pondrá el registro de las actividades de tratamiento a disposición del delegado de protección de datos y de la autoridad de control cuando así sea solicitado.

16.- DELEGADO DE PROTECCION DE DATOS



Real, Ilustre y Fervorosa Archicofradía del Stmo. Sacramento,
Pura y Limpia Concepción y Ánimas Benditas,
Santo Crucifijo de San Agustín y Hermandad de Penitencia de
NUESTRO PADRE JESÚS DE LAS PENAS
Y NUESTRA SEÑORA DE GRACIA Y ESPERANZA

Parroquia de San Roque. Sevilla

El delegado de protección de datos, por Decreto del Arzobispado de Sevilla de 28 de diciembre de 2018 será el capitular de Junta de Gobierno que ostente el cargo de Fiscal.

La Hermandad garantizará que el delegado de protección de datos participe de forma adecuada y en tiempo oportuno en todas las cuestiones relativas a la protección de datos personales. El delegado de protección de datos estará obligado a mantener el secreto o la confidencialidad en lo que respecta al desempeño de sus funciones.

17.- FUNCIONES DEL DELEGADO DE PROTECCION DE DATOS

El Delegado de Protección de Datos tendrá como mínimo las siguientes funciones.

- Informar y asesorar a la Hermandad y a las personas que se ocupen del tratamiento de datos en el ámbito de su respectiva competencia.
- Supervisar el cumplimiento de la normativa de protección de datos personales aplicable en su respectivo ámbito competencial, así como de las políticas de la Hermandad o del encargado del tratamiento en materia de protección de datos personales, incluida la asignación de responsabilidades, la concienciación y formación del personal que participa en las operaciones de tratamiento, y las auditorías correspondientes.
- Cooperar con la autoridad de control a través del delegado de protección de datos de la Archidiócesis de Sevilla, que actuará como punto de contacto de la autoridad de control para cuestiones relativas al tratamiento.

18.- OBTENCION DE DATOS PERSONALES

Los datos personales objeto de tratamiento se obtendrán de forma directa del propio interesado a través de los formularios de inscripción en la Hermandad. Estos datos son:

- Nombre , apellidos y domicilio
- Número de Documento Nacional de Identidad o documento equivalente
- Teléfono de contacto
- Fecha de nacimiento
- Correo electrónico (si lo tuviera)
- Número de cuenta bancaria para el cobro de cuotas
- Partida o volante de bautismo emitida por la Parroquia donde haya sido bautizado



Real, Ilustre y Fervorosa Archicofradía del Stmo. Sacramento,
Pura y Limpia Concepción y Ánimas Benditas,
Santo Crucifijo de San Agustín y Hermandad de Penitencia de
NUESTRO PADRE JESÚS DE LAS PENAS
Y NUESTRA SEÑORA DE GRACIA Y ESPERANZA

Parroquia de San Roque. Sevilla

- Documento firmado de consentimiento, para una serie de fines indicados en el mismo documento (Se incluyen en los anexos A y B)

19.- ENCARGADOS DEL TRATAMIENTO

Una vez obtenidos los datos reseñados del propio interesado, aceptada su admisión en la Hermandad por el Cabildo de Oficiales y realizada su recepción canónica, los datos se registrarán en el sistema informático que se disponga y su inscripción en el Libro de Hermanos como indican las Reglas de la Hermandad.

Las personas encargadas del tratamiento son únicamente las siguientes:

- Secretario 1º y/o Secretario 2º, en relación al alta en la Hermandad y comunicaciones.
- Mayordomo 1º y/o Mayordomo 2º, en relación a la gestión de cobro de la cuota anual.
- Miembros de la Junta Auxiliar autorizados y con conocimiento del Delegado de Protección de Datos.

Ninguna otra persona debe de tener acceso a la información facilitada, sea por el procedimiento que sea. Si por necesidades de gestión, cualquier otro capitular necesitara una información particular de un hermano, debe solicitar ésta por escrito, indicando los datos que necesita y los motivos por los que los necesita.

El acceso a los sistemas informáticos estará restringido mediante claves alfanuméricas de al menos ocho dígitos, diferentes para cada persona autorizada. Queda totalmente prohibido facilitar este código de acceso, bajo ningún motivo, asumiendo la persona autorizada que facilite la clave de acceso la responsabilidad derivada de una mala práctica o brecha de seguridad que se hubiera producido.

La información incluida en el Libro de Hermanos, solo constará de: código de hermano asignado por el sistema informático, fecha de alta, apellidos y nombre y fecha de baja cuando se produzca. Este Libro de Hermanos estará puesto al día y custodiado por los secretarios.

La utilización de seudónimos para los hermanos, se referirá a la indicación del código de hermanos e iniciales de nombre y apellidos, siendo el Libro de Hermanos el referente escrito para saber con exactitud de quien se trata. Por tanto este Libro debe conservarse en lugar seguro y no estar disponible para quien lo solicite de forma particular. También se utilizará este Libro como un listado histórico de miembros de la Hermandad, para trabajos de investigación.

20.- FICHEROS O LISTADOS



Real, Ilustre y Fervorosa Archicofradía del Stmo. Sacramento,
Pura y Limpia Concepción y Ánimas Benditas,
Santo Crucifijo de San Agustín y Hermandad de Penitencia de
NUESTRO PADRE JESÚS DE LAS PENAS
Y NUESTRA SEÑORA DE GRACIA Y ESPERANZA

Parroquia de San Roque. Sevilla

Con los datos obtenidos por el procedimiento indicado anteriormente se podrán realizar los siguientes listados, tanto para gestión habitual de la Hermandad, como organización de la cofradía el Domingo de Ramos o cualquier procesión extraordinaria que se prevea.

- Listado de hermanos activos por orden alfabético
- Listado de hermanos activos por orden numérico en la Hermandad
- Listado de hermanos que forman parte del censo electoral según las Reglas
- Listado de hermanos que forman parte de la cofradía y/o procesión, tras la obtención de la correspondiente papeleta de sitio
- Listado de hermanos con cuotas pendientes de pago
- Cualquier otro listado que fuera necesario para buena gestión de la Hermandad.

Estos listados serán controlados y custodiados por las personas encargadas de tratamiento indicadas en el punto anterior y su difusión pública será restringida solo a lo estrictamente necesario y siempre y cuando se tenga el consentimiento del hermano.

21.- TERCEROS

Para la gestión de la Hermandad será necesario contar con personas físicas o jurídicas a las que haya que transferirles información de los hermanos, por parte de los encargados de tratamiento. Estas personas físicas o jurídicas deberán firmar un contrato o documento de confidencialidad donde quede claramente reflejado los fines para los que se le facilita la información, no pudiendo hacer uso de dicha información para otros fines.

Por gestión habitual esta cesión de datos se facilitará para:

- Envío de correspondencia a los hermanos para cualquier tipo de información que la Hermandad considere tiene que divulgar de forma directa; por ejemplo convocatoria de cabildos, convocatoria de cultos, siempre que se trate de envíos masivos.
- Envío del boletín de la Hermandad u hoja informativa
- Gestión de cobro de la cuota de hermano, vía bancaria o a través de cobrador
- Gestión de cobro impagados a través de asesorías especializadas

22.- PAGINA WEB

La Hermandad dispone de una página web en internet (www.Hermandadsanroque.com) donde se facilita toda la información que se considera necesaria para conocimiento de los hermanos y cualquier persona que acceda a ella. Esta



Real, Ilustre y Fervorosa Archicofradía del Stmo. Sacramento,
Pura y Limpia Concepción y Ánimas Benditas,
Santo Crucifijo de San Agustín y Hermandad de Penitencia de
**NUESTRO PADRE JESÚS DE LAS PENAS
Y NUESTRA SEÑORA DE GRACIA Y ESPERANZA**

Parroquia de San Roque. Sevilla

página web la gestionará un administrador que puede ser una persona física o jurídica a la que se le aplicará lo indicado en el punto anterior en relación a firma de un contrato o documento de confidencialidad. Esta página dispondrá de una política de privacidad, que será de obligada aceptación por parte de cualquier usuario, antes de enviar cualquier tipo de información personal. A continuación se incluye esta política de privacidad.

POLITICA DE PRIVACIDAD

En aplicación de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD), y la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico (LSSICE), le informamos que la Archicofradía Sacramental de San Roque de la ciudad de Sevilla, titular de la presente página web mantiene un compromiso de riguroso cumplimiento de la legislación vigente en materia de tratamiento de datos personales y seguridad de la información con objeto de garantizar a sus usuarios que la recogida y tratamiento de los datos facilitados se efectúan con plenas garantías de seguridad. Antes de contactar con la web y suministrar algún dato de carácter personal deberás leer esta “Política de Privacidad” y aceptarla marcando la casilla establecida en el respectivo formulario de registro de la web o mediante el procedimiento equivalente que se establezca, en su caso. Nuestra Política de Privacidad afecta tanto a la información personal que nos proporcionas, así como a todos los datos que nos facilites al acceder a cualquiera de los servicios disponibles en la web.

1. Identidad y dirección del responsable del tratamiento.

La Archicofradía Sacramental de San Roque con domicilio en C/ Virgen de Gracia y Esperanza 35-37, de la ciudad de Sevilla, es la responsable del tratamiento de los datos personales que el usuario proporciona en el sitio web.

2.- Protección de datos personales



Real, Ilustre y Fervorosa Archicofradía del Stmo. Sacramento,
Pura y Limpia Concepción y Ánimas Benditas,
Santo Crucifijo de San Agustín y Hermandad de Penitencia de
NUESTRO PADRE JESÚS DE LAS PENAS
Y NUESTRA SEÑORA DE GRACIA Y ESPERANZA

Parroquia de San Roque. Sevilla

La Archicofradía Sacramental de San Roque de la ciudad de Sevilla como titular del dominio <http://www.Hermandadsanroque.com> informa a los usuarios de su web, acerca de su Política de Protección de Datos Personales para que determinen libre y voluntariamente si desean facilitar los datos personales que se les puedan requerir o que se puedan obtener con ocasión de los servicios y funcionalidades que ponemos a su disposición.

3. Finalidad de la recogida y tratamiento de los datos personales.

El usuario que accede al sitio web no está obligado a proporcionar sus datos personales; por tanto, cualquier entrega de datos personales se realizará porque el usuario voluntariamente ha decidido una navegación o uso personalizado de los servicios del sitio web.

Se informa al usuario que en el sitio web existen dos formularios a través de los cuales se recaban datos personales de los usuarios: el “Formulario de Consultas” y el “Formulario Suscribirse a las noticias”. En ambos formularios se incluye una comunicación a través de la cual Archicofradía Sacramental de San Roque informa de la finalidad de la recogida y tratamiento de los datos personales cumplimentados por el usuario así como de los derechos que le asisten, en cumplimiento de lo establecido en la LOPDGDD.

4.- Derecho de información

Se le solicitarán los siguientes datos de carácter personal: Nombre y Apellidos, correo electrónico (Email), con la finalidad de poder gestionar su consulta o solicitud, así como la suscripción en caso que haya decidido suscribirse a las noticias.

Para que la información que recabamos esté siempre actualizada y no contenga errores, pedimos a nuestros usuarios que nos comuniquen, a la mayor brevedad posible, las modificaciones y rectificaciones de sus datos de carácter personal.

5.- Consentimiento para el tratamiento de los datos

Se entenderá que el usuario acepta las condiciones establecidas en la presente “Política de Privacidad” y otorga su consentimiento expreso, inequívoco e informado al tratamiento de sus datos



Real, Ilustre y Fervorosa Archicofradía del Stmo. Sacramento,
Pura y Limpia Concepción y Ánimas Benditas,
Santo Crucifijo de San Agustín y Hermandad de Penitencia de
**NUESTRO PADRE JESÚS DE LAS PENAS
Y NUESTRA SEÑORA DE GRACIA Y ESPERANZA**

Parroquia de San Roque. Sevilla

personales por parte del titular de la web de conformidad con lo establecido en el RGPD, si pulsa el botón "ENVIAR" que se encuentra en el formulario de aportación de datos. Todos los datos personales detallados en el apartado 4, así como cualquier otro dato suministrado por los usuarios que se puedan obtener con ocasión de la cumplimentación del formulario alojado en la presente página web, serán objeto de tratamiento e incorporados a un tratamiento titularidad de la Archicofradía Sacramental de San Roque de la ciudad de Sevilla, el cual consta en su registro de actividades correspondiente, quien será el responsable y destinatario de la información.

Los datos personales recogidos de nuestros usuarios son almacenados por la Archicofradía Sacramental de San Roque de la ciudad de Sevilla, quien garantiza las medidas oportunas de índole técnica y organizativa para prevenir la integridad y seguridad de la información personal aportada. Los datos recabados son los adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito, las finalidades y servicios determinados, explícitos y legítimos detallados en la presente política de privacidad y recogidos en la presente página web.

6.- Protección de los datos

Para garantizar la protección y mantener la seguridad, integridad y disponibilidad de sus datos, utilizamos diversas medidas de seguridad.

Aunque en las transmisiones de datos a través de internet o desde una web no es posible garantizar una protección absoluta contra intrusiones, tanto nosotros como nuestros subcontratistas dedicamos los máximos esfuerzos para mantener las medidas de protección física, electrónica y procedimental con las cuales garantizar la protección de sus datos de acuerdo con las exigencias legales aplicables en esta materia. Entre las medidas que utilizamos se incluyen las siguientes:

- Limitar el acceso a sus datos únicamente a aquellas personas que deban conocerlos en atención a las tareas que realizan;
- Como Regla general transferir en formato cifrado los datos recogidos;
- Instalar sistemas de protección perimetral de las infraestructuras informáticas ("firewalls") para impedir accesos no autorizados, por ejemplo "hackers", y



Real, Ilustre y Fervorosa Archicofradía del Stmo. Sacramento,
Pura y Limpia Concepción y Ánimas Benditas,
Santo Crucifijo de San Agustín y Hermandad de Penitencia de
NUESTRO PADRE JESÚS DE LAS PENAS
Y NUESTRA SEÑORA DE GRACIA Y ESPERANZA

Parroquia de San Roque. Sevilla

- Monitorizar habitualmente los accesos a los sistemas informáticos para detectar y detener cualquier uso indebido de los datos de carácter personal.

En aquellos casos en que le hayamos facilitado (o usted haya elegido) una contraseña que le permita acceder a determinadas partes de nuestras webs o de cualquier otro portal, es usted responsable de mantenerla en secreto y de cumplir todos los demás procedimientos de seguridad que le notifiquemos. No podrá compartir su contraseña con nadie.

7. Tiempo de conservación de los datos

Sus datos personales serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la cual se recogieron. Si sus datos se utilizan para varias finalidades que nos obligan a conservarlos durante plazos diferentes, aplicaremos el plazo de conservación más largo. En todo caso, limitamos el acceso a sus datos sólo a aquellas personas que necesiten utilizarla para el desempeño de sus funciones. Nuestros plazos de conservación de datos están basados en las necesidades de cada tratamiento de datos, por lo que en relación con aquellos datos personales que ya no sean necesarios o bien quedará limitado el acceso a los mismos al cumplimiento de obligaciones estrictamente legales o bien se destruirán de forma segura. Respecto a las finalidades relacionadas con el cumplimiento de obligaciones legales y regulatorias, determinada información deberá mantenerse durante los plazos exigidos por la normativa específica que resulte de aplicación. Durante éste periodo de tiempo, dichos datos permanecerán bloqueados, y sólo podrán ser utilizados a fin de poder atender a posibles consultas o reclamaciones posteriores.

8.- Portabilidad de los datos

La Archicofradía Sacramental de San Roque de la ciudad de Sevilla no cederá sus datos a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal o se señale expresamente.

9.- Control de la Privacidad

El usuario tendrá el control sobre sus datos y podrá acceder en todo momento y cambiar los mismos. De igual manera, podrá solicitar la baja del uso de sus datos de carácter personal en el siguiente correo electrónico: dpd@Hermandadsanroque.com



Real, Ilustre y Fervorosa Archicofradía del Stmo. Sacramento,
Pura y Limpia Concepción y Ánimas Benditas,
Santo Crucifijo de San Agustín y Hermandad de Penitencia de
**NUESTRO PADRE JESÚS DE LAS PENAS
Y NUESTRA SEÑORA DE GRACIA Y ESPERANZA**

Parroquia de San Roque. Sevilla

Cuando el usuario se dé de baja del servicio, serán suprimidos todos sus datos de carácter personal automáticamente, los cuales permanecerán bloqueados a fin de cumplir con las obligaciones legales de conformidad con lo establecido en el Apartado 7.

10. Derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

En cualquier momento, el usuario puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante comunicación dirigida a Archicofradía Sacramental de San Roque con NIF: G41515842 y domicilio en la C/ Virgen de Gracia y Esperanza 35-37, 41003 Sevilla, o mediante comunicación al correo electrónico dpd@Hermandadsanroque.com

Señalando siempre la referencia “Protección de Datos de Carácter Personal – Web”

Igualmente, le recordamos la posibilidad de dirigir una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos de Carácter Personal por el tratamiento de sus datos personales realizado por parte de la Archicofradía Sacramental de San Roque de la ciudad de Sevilla.

La Archicofradía Sacramental de San Roque de la ciudad de Sevilla no utilizará los datos personales para un fin distinto al expresado en el apartado 4, y guardará la máxima confidencialidad de la información suministrada. Asimismo, en cumplimiento de lo previsto en el LSSICE en los supuestos de envío de comunicaciones vía correo electrónico, la Archicofradía Sacramental de San Roque de la ciudad de Sevilla incluirá una dirección electrónica dpd@Hermandadsanroque.com donde los usuarios podrán ejercitar en cualquier momento sus derechos de acceso, limitación, rectificación u oposición, para darse de baja en cualquier momento, y en consecuencia no recibir ningún tipo de información o comunicación.

Si no está satisfecho con la manera en que utilizamos su información o con nuestra respuesta ante el ejercicio de cualquiera de estos derechos, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

11.- Bases Jurídicas para el Tratamiento de Datos de Carácter Personal



Real, Ilustre y Fervorosa Archicofradía del Stmo. Sacramento,
Pura y Limpia Concepción y Ánimas Benditas,
Santo Crucifijo de San Agustín y Hermandad de Penitencia de
**NUESTRO PADRE JESÚS DE LAS PENAS
Y NUESTRA SEÑORA DE GRACIA Y ESPERANZA**

Parroquia de San Roque. Sevilla

El uso de sus datos en las condiciones anteriormente descritas está permitido por la normativa de protección de datos europea y española de conformidad con las siguientes bases jurídicas:

- Usted ha manifestado su consentimiento (se le ha presentado un formulario de consentimiento para que autorice el tratamiento de sus datos con determinadas finalidades y en donde usted puede revocar el consentimiento prestado en todo momento).
- El tratamiento de sus datos es necesario para la gestión y mantenimiento de la relación entre la Archicofradía Sacramental de San Roque de la ciudad de Sevilla y sus hermanos.
- El tratamiento de sus datos es necesario para cumplir con nuestras obligaciones legales.
- Utilizamos sus datos para conseguir un interés legítimo y nuestros motivos para hacerlo compensen los posibles perjuicios para sus derechos a la protección de sus datos.

12.- Uso de cookies

Esta web utiliza cookies propias para facilitar la navegación a través de nuestra página web además de poder compartir ciertos contenidos a través de las redes sociales.

Una cookie es un archivo de texto que un servidor web puede guardar en el disco duro de un equipo para almacenar información sobre el usuario, y sólo puede ser leída por el sitio web que lo envió al equipo. Así como también, cualquier dispositivo de almacenamiento y recuperación de datos en equipos terminales de los destinatarios.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 22.2 de la LSSICE, modificada por el Real Decreto-Ley 13/2012, de 30 de marzo, que traspone al ordenamiento jurídico español la Directiva 2002/58/CE, relativa al tratamiento de los datos personales y a la protección de la intimidad en el sector de las comunicaciones electrónicas.

Dicha normativa obliga a los propietarios de los sitios web a informar de forma clara y obtener el consentimiento por parte del usuario para la utilización de este tipo de tecnología en los sitios web.



Real, Ilustre y Fervorosa Archicofradía del Stmo. Sacramento,
Pura y Limpia Concepción y Ánimas Benditas,
Santo Crucifijo de San Agustín y Hermandad de Penitencia de
**NUESTRO PADRE JESÚS DE LAS PENAS
Y NUESTRA SEÑORA DE GRACIA Y ESPERANZA**

Parroquia de San Roque. Sevilla

Cookies que utiliza nuestra página web:

Cookies Técnicas: Esta web utiliza cookies de uso interno para el correcto funcionamiento de la página web.

Cookies usadas por redes sociales. En esta web se han incluido botones de redes sociales que permiten al usuario compartir contenido de su interés en su círculo social. Dichos botones no tienen acceso a los datos introducidos por los usuarios para compartir un contenido en una red social.

Cookies analíticas. Esta web utiliza Google Analytics para recabar estadísticas sobre la actividad del usuario al visitar la página y la actividad general realizada en la misma. La información recopilada es anónima.

13.- Enlaces

Esta política de privacidad sólo es de aplicación a la presente página web. No se garantiza en los accesos a través de enlaces con este sitio, ni a los enlaces desde este sitio con otras webs.

14.- Modificación

La Archicofradía Sacramental de San Roque de la ciudad de Sevilla podrá modificar la presente política para adaptarla a novedades legislativas o jurisprudenciales así como a futuras buenas prácticas. En dichos supuestos, el Consejo anunciará en esta página los cambios introducidos con razonable antelación a su puesta en práctica, e informará a los usuarios de las actualizaciones o modificaciones de la presente política de privacidad.

23.- REDES SOCIALES

La importancia en el mundo actual de las redes sociales es un hecho constatado y por tanto la Hermandad hace uso responsable de ellas.

Incluimos los comentarios del Papa Francisco al respecto:

El papa Francisco ha instado a todos los internautas en un video a que **no dejen** que la red digital sea **"un lugar de alienación"**, sino que la hagan **"un lugar concreto, un lugar rico de humanidad"**.



Real, Ilustre y Fervorosa Archicofradía del Stmo. Sacramento,
Pura y Limpia Concepción y Ánimas Benditas,
Santo Crucifijo de San Agustín y Hermandad de Penitencia de
NUESTRO PADRE JESÚS DE LAS PENAS
Y NUESTRA SEÑORA DE GRACIA Y ESPERANZA

Parroquia de San Roque. Sevilla

El sumo pontífice ha afirmado que "Internet es un don de Dios, pero también es una gran responsabilidad". "Ha traído consigo un **alargamiento de los horizontes, un ensanche, para tantas personas**", ha señalado el papa, llamando a los internautas a aprovechar "las posibilidades de encuentro y de solidaridad que ofrecen las redes sociales".

"Pidamos juntos para que las redes sociales no anulen la propia personalidad, sino que **favorezcan la solidaridad y el respeto del otro en sus diferencias**", concluyó el líder de la Iglesia católica.

Pero para el funcionamiento correcto de las redes sociales será necesario tener en cuenta las siguientes directrices:

- Identificación y aprobación de los tratamientos que se realizan en las redes sociales por el delegado de protección de datos.
- Control de los usuarios que acceden a la cuenta oficial de la Hermandad y verificación al respecto.
- Firmar un contrato con el community manager en materia de confidencialidad, como encargado de tratamiento en caso de que sea externo o documento de confidencialidad en caso de que se trate de un community manager interno.
- Disponer de un procedimiento de notificación de las brechas de seguridad e identificar cuando pueden vulnerar la normativa de protección de datos.
- Revisar y auditar los procedimientos de información a los hermanos, así como la revisión por el delegado de protección de datos.
- Garantizar los derechos reconocidos por la normativa en todo momento y verificar que los canales para ejercerlos por cualquier persona son adecuados.

Las redes sociales será responsabilidad del capitular de junta que ostente el cargo de consiliario 3º, según las Reglas, informando al delegado de protección de datos que tipo de información se va a incluir y teniendo especial cuidado en la difusión de fotografías donde aparezcan menores y que no formen parte de la Hermandad, a no ser que se les haya solicitado previamente el consentimiento por escrito, firmado por los padres o tutores legales.

En cuanto a los grupos de WhatsApp, el delegado de protección de datos deberá tener constancia de qué grupos hay constituidos, quienes forman parte de cada grupo y quien es el



Real, Ilustre y Fervorosa Archicofradía del Stmo. Sacramento,
Pura y Limpia Concepción y Ánimas Benditas,
Santo Crucifijo de San Agustín y Hermandad de Penitencia de
NUESTRO PADRE JESÚS DE LAS PENAS
Y NUESTRA SEÑORA DE GRACIA Y ESPERANZA

Parroquia de San Roque. Sevilla

administrador de cada grupo. La información que se transmita al grupo será la necesaria para los fines y objetivos del grupo formado, siendo el administrador el responsable de su control.

La inclusión de un hermano en un grupo le será informada por parte del administrador del grupo, por si no desea formar parte del mismo. En el caso de que un hermano se salga del grupo voluntariamente, el administrador del grupo se abstendrá de volverlo a incluir en el grupo.

24.- COOPERACION CON LA AUTORIDAD DE CONTROL Y EL DELEGADO DE PROTECCION DE DATOS

La Hermandad y los encargados del tratamiento cooperarán con la autoridad de control de protección de datos así como con el delegado de protección de datos competente, a petición de éste y, siempre, bajo la coordinación del delegado de protección de datos de la Archidiócesis de Sevilla.

25.- NOTIFICACION A LA AUTORIDAD DE CONTROL DE UNA VIOLACION DE LOS DATOS PERSONALES

En caso de violación de la seguridad de los datos personales, la Hermandad lo notificará a la autoridad de control competente, a través del delegado de protección de datos de la Archidiócesis de Sevilla, en un plazo máximo de 72 horas a contar desde el momento en que se haya tenido constancia de ella, salvo que dicha violación de seguridad no constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas. Pasado el plazo de 72 horas, la comunicación a la autoridad de control deberá incluir los motivos de la dilación.

El encargado del tratamiento notificará sin dilación indebida a la Hermandad las violaciones de la seguridad de los datos personales de las que tenga conocimiento.

La notificación contemplada deberá como mínimo describir:

- La naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, cuando sea posible, las categorías y número aproximado de interesados afectados, así como las categorías y número aproximado de registros de datos personales afectados.
- Comunicar el nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos.
- Describir las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.



Real, Ilustre y Fervorosa Archicofradía del Stmo. Sacramento,
Pura y Limpia Concepción y Ánimas Benditas,
Santo Crucifijo de San Agustín y Hermandad de Penitencia de
NUESTRO PADRE JESÚS DE LAS PENAS
Y NUESTRA SEÑORA DE GRACIA Y ESPERANZA

Parroquia de San Roque. Sevilla

- Describir las medidas adoptadas o propuestas por la Hermandad para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.
- La Hermandad documentará cualquier violación de la seguridad de los datos personales, incluidos los hechos relacionados con ella, sus efectos y las medidas correctivas adoptadas. Dicha documentación permitirá a la autoridad de control verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo.

26.- COMUNICACIÓN AL HERMANO CONCERNIENTE A UNA VIOLACION DE LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES

Cuando sea probable que la violación de la seguridad de los datos personales entrañe un alto riesgo para los derechos y libertades del hermano, la Hermandad lo comunicará al hermano sin dilación indebida.

La comunicación al hermano contemplada describirá con un lenguaje claro y sencillo la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales.

27.- CODIGOS DE CONDUCTA

La Conferencia Episcopal Española podrá aprobar modelos de códigos de conducta a aplicar en materia de protección de datos, que, sin perjuicio de otros contenidos, contendrán la regulación de los procedimientos extrajudiciales y otros procedimientos de resolución de conflictos, que permitan resolver las controversias relativas al tratamiento entre la Hermandad y los hermanos.

Los delegados de protección de datos promoverán la elaboración de códigos de conducta, que se destinarán a contribuir a la correcta aplicación del Decreto General.

Los códigos de conducta a los que se refiere serán aprobados, modificados y suprimidos por las autoridades eclesásticas competentes, previo informe del delegado de protección de datos de la Archidiócesis de Sevilla, y tendrán carácter obligatorio para los responsables a los que se dirijan.

ANEXO A

DOCUMENTO DE CONSENTIMIENTO PARA HERMANOS MAYORES DE 14 AÑOS



Real, Ilustre y Fervorosa Archicofradía del Stmo. Sacramento,
Pura y Limpia Concepción y Ánimas Benditas,
Santo Crucifijo de San Agustín y Hermandad de Penitencia de
NUESTRO PADRE JESÚS DE LAS PENAS
Y NUESTRA SEÑORA DE GRACIA Y ESPERANZA

Parroquia de San Roque. Sevilla

D/D^a.....mayor de 14 años,
con D.N.I.Nº y domicilio en
Calle/Avda.....

En aplicación de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Decreto General de la Conferencia Episcopal Española de 22 de mayo de 2018 doy mi consentimiento libre, específico, informado e inequívoco, al tratamiento de datos personales que me conciernen. Los datos personales serán, tratados de manera lícita, leal y transparente. El interesado tendrá derecho a retirar su consentimiento en cualquier momento, así como a acceder, rectificar y suprimir sus datos personales.

El consentimiento abarca los siguientes fines específicos:

- **Consentimiento** a la utilización de nombre y apellidos en todas las comunicaciones que realice la Hermandad, en listados y en el censo electoral.
- **Consentimiento** a la difusión de imágenes captadas por el medio que sea, en los órganos de difusión de la Hermandad, página web, redes sociales, boletín, etc.
- **Consentimiento** a la incorporación en determinados supuestos, a grupos de whatsapp de la Hermandad para información general de la misma.
- **Consentimiento** a la incorporación de la cuenta de correo electrónico para recibir información de la Hermandad, mediante copia oculta.

El responsable del tratamiento de datos será la Hermandad de San Roque y el Delegado de Protección de Datos, el capitular de Junta de Gobierno que ostenta el cargo de Fiscal.

Lo cual me doy por enterado y firmo en Sevilla a.....

Firma



Real, Ilustre y Fervorosa Archicofradía del Stmo. Sacramento,
Pura y Limpia Concepción y Ánimas Benditas,
Santo Crucifijo de San Agustín y Hermandad de Penitencia de
NUESTRO PADRE JESÚS DE LAS PENAS
Y NUESTRA SEÑORA DE GRACIA Y ESPERANZA

Parroquia de San Roque. Sevilla

ANEXO B

DOCUMENTO DE CONSENTIMIENTO PARA HERMANOS MENORES DE 14 AÑOS

D/D^a.....menor de 14 años,
con D.N.I.Nº y domicilio en
Calle/Avda.....

En aplicación de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Decreto General de la Conferencia Episcopal Española de 22 de mayo de 2018 doy mi consentimiento libre, específico, informado e inequívoco, al tratamiento de datos personales que me conciernen. Los datos personales serán, tratados de manera lícita, leal y transparente. El interesado tendrá derecho a retirar su consentimiento en cualquier momento, así como a acceder, rectificar y suprimir sus datos personales.

El consentimiento abarca los siguientes fines específicos:

- **Consentimiento** a la utilización de nombre y apellidos en todas las comunicaciones que realice la Hermandad, en listados y en el censo electoral.
- **Consentimiento** a la difusión de imágenes captadas por el medio que sea, en los órganos de difusión de la Hermandad, página web, redes sociales, boletín, etc.
- **Consentimiento** a la incorporación en determinados supuestos, a grupos de whatsapp de la Hermandad para información general de la misma.
- **Consentimiento** a la incorporación de la cuenta de correo electrónico para recibir información de la Hermandad, mediante copia oculta.

El responsable del tratamiento de datos será la Hermandad de San Roque y el Delegado de Protección de Datos, el capitular de Junta de Gobierno que ostenta el cargo de Fiscal.

Lo cual me doy por enterado y firmo en Sevilla a.....

Firma, Nombre y Apellidos del Padre, Madre o Tutor



Real, Ilustre y Fervorosa Archicofradía del Stmo. Sacramento,
Pura y Limpia Concepción y Ánimas Benditas,
Santo Crucifijo de San Agustín y Hermandad de Penitencia de
NUESTRO PADRE JESÚS DE LAS PENAS
Y NUESTRA SEÑORA DE GRACIA Y ESPERANZA

Parroquia de San Roque. Sevilla

ANEXO III

TABLA RESUMEN DE REGISTRO DE ACTIVIDADES

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	HERMANDAD DE SAN ROQUE	Datos de contacto del responsable: c) Virgen de Gracia y Esperanza 35-37. 41003-Sevilla Teléfono: 954539293 Correo electrónico: secretaria@Hermandadsanroque.com
		Datos de contacto del Delegado de protección de datos: c) Virgen de Gracia y Esperanza 35-37. 41003-Sevilla Teléfono: 954539293 Correo electrónico: dpd@Hermandadsanroque.com
FINES DEL TRATAMIENTO	GESTION	
LEGITIMACION	Tratamiento necesario para dar debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36 del Decreto General de la Conferencia Episcopal Española sobre protección de datos de la Iglesia Católica Española	
DESTINATARIO	CESIONES DE DATOS	Las necesarias para la gestión habitual de la Hermandad. - Envío de comunicaciones, boletines, etc. - Gestión de cobros de cuotas de hermanos
	TRANSFERENCIA A TERCEROS PAISES	No se prevén
DERECHOS	DERECHO A RETIRAR EL CONSENTIMIENTO Y DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACION, SUPRESION, LIMITACION, OPOSICION Y PORTABILIDAD DE LOS DATOS	Puede ejercer sus derechos dirigiéndose individualmente y por escrito al responsable del tratamiento, Hermandad de San Roque o bien a su delegado de protección de datos
		Derecho a reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos



Real, Ilustre y Fervorosa Archicofradía del Stmo. Sacramento,
Pura y Limpia Concepción y Ánimas Benditas,
Santo Crucifijo de San Agustín y Hermandad de Penitencia de
**NUESTRO PADRE JESÚS DE LAS PENAS
Y NUESTRA SEÑORA DE GRACIA Y ESPERANZA**

Parroquia de San Roque. Sevilla

ANEXO VIII

FORMULA DE LA RENOVACION DEL JURAMENTO DE HERMANO A LOS 14 AÑOS

Nosotros, hermanos que somos de ésta Real, Ilustre y Fervorosa Archicofradía del Santísimo Sacramento, Pura y Limpia Concepción y Animas Benditas, Santo Crucifijo de San Agustín y Hermandad de Penitencia de Nuestro Padre Jesús de las Penas y Nuestra Señora de Gracia y Esperanza, establecida canónicamente en la Iglesia Parroquial del Señor San Roque de ésta ciudad de Sevilla, renovamos, al cumplir los catorce años de edad y como efecto de nuestra plena consciencia el siguiente juramento

VOTO Y JURAMENTO

Prometiendo solemnemente:

Creer, confesar y defender hasta el ultimo aliento de nuestra vida, si necesario fuera, todos los dogmas y misterios que nos enseña nuestra Santa Madre Iglesia Católica, columna firme de la Verdad, y de modo especial, la Real Presencia de Jesús Sacramentado, convertido por nosotros en Sacramento de Amor, y que nuestra Madre y Señora de Gracia y Esperanza llena, por privilegio de Dios y por los méritos infinitos de su Divino Hijo, Jesús en sus Penas, fue siempre Virgen y preservada de toda mancha de pecado, así como fue llevada en Cuerpo y Alma a los Cielos, a hombros de ángeles serafines, donde es mediadora entre Dios y los hombres, y Madre nuestra e intercesora; y que en esta fe queremos vivir con el favor de Dios y entregarnos a su servicio y apostolado; y en esta fe esperamos morir, para que por medio de las Penas del Señor Jesús, y el favor de la Virgen, Señora de Gracia y Esperanza, puedan hacerse realidad nuestras esperanzas en la otra vida, y con su Gracia alcanzar y gozar eternamente el esplendor de la Gloria, Amén.

TODOS: Poniendo su mano derecha sobre los Santos Evangelios, dirán:

“Así lo creo y así lo confieso”

Y depositando un beso sobre el Libro de las Reglas volverán a su sitio



Real, Ilustre y Fervorosa Archicofradía del Stmo. Sacramento,
Pura y Limpia Concepción y Ánimas Benditas,
Santo Crucifijo de San Agustín y Hermandad de Penitencia de
NUESTRO PADRE JESÚS DE LAS PENAS
Y NUESTRA SEÑORA DE GRACIA Y ESPERANZA

Parroquia de San Roque. Sevilla



Real, Ilustre y Fervorosa Archicofradía del Stmo. Sacramento,
Pura y Limpia Concepción y Ánimas Benditas,
Santo Crucifijo de San Agustín y Hermandad de Penitencia de
NUESTRO PADRE JESÚS DE LAS PENAS
Y NUESTRA SEÑORA DE GRACIA Y ESPERANZA

Parroquia de San Roque. Sevilla

ANEXO IX

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL TRATAMIENTO DEL IMPAGO DE CUOTAS

INDICE

1.- OBJETO

2.- DECLARACION DE INTENCIONES

3.- RELACION DE CUOTAS IMPAGADAS

4.- PRECEDIMIENTO PARA LA INSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR

5.- TRAMITACION DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR

6.- RESOLUCION DEL EXPEDIENTE

7.- TRAMITACION ANTE LA AUTORIDAD ECLESIASTICA

8.- RESOLUCION

9.- BAJA POR EXPULSION

10.- BAJAS VOLUNTARIAS

11.- READMISION DE HERMANOS

ANEXO A: CARTA TIPO RECLAMACION DE CUOTAS

ANEXO B: ESCRITO DE BAJA VOLUNTARIA



Real, Ilustre y Fervorosa Archicofradía del Stmo. Sacramento,
Pura y Limpia Concepción y Ánimas Benditas,
Santo Crucifijo de San Agustín y Hermandad de Penitencia de
NUESTRO PADRE JESÚS DE LAS PENAS
Y NUESTRA SEÑORA DE GRACIA Y ESPERANZA

Parroquia de San Roque. Sevilla

1.- OBJETO

El objeto del presente manual, es determinar la actuación de mayordomía y en consecuencia de la Junta de Gobierno, en el caso de impago de cuotas por parte de los hermanos. La Regla 27ª en su apartado i) sobre las obligaciones de los hermanos, dice que “los hermanos tienen las obligación de satisfacer las necesidades materiales de la Hermandad, sufragando como mínimo las cuotas ordinarias y extraordinarias fijadas en Cabildo General que sean aprobadas para atender una necesidad urgente y perentoria, imposible de afrontar con los ingresos por cuotas ordinarias”. Asimismo la Regla 33ª f), sobre faltas y sanciones, indica que será motivo de expulsión de la Hermandad, “el impago de cuotas ordinarias y extraordinarias sin causa justificada, debidamente expuesta ante la Junta de Gobierno, durante un periodo de al menos dos años”. Estas Reglas emanan del Título VII sobre Sanciones a las Hermandades y cofradías, y a sus miembros, en su artículo 54, apartado 6º, de las vigentes Normas Diocesanas para Hermandades y Cofradías, que dice “Será causa de expulsión el impago de cuotas sin causa justificada, debidamente expuesta ante la Junta de Gobierno, durante el tiempo establecido en las Reglas o el Reglamento de Régimen Interno de la Hermandad”.

Por tanto y ante la situación creada del aumento del impago de cuotas, se requiere tener a disposición de la Junta de Gobierno unas normas de funcionamiento para estos supuestos.

2.- DECLARACION DE INTENCIONES

No se dará de baja a ningún hermano por impago de cuotas cuando su situación personal y familiar le imposibilite hacer frente a dichos pagos. Esta declaración de intenciones queda reflejada en la Regla 27ª i) en su párrafo segundo, donde se dice “estarán exentos del pago de cuotas, los que por causa de pobreza o dificultades económicas transitorias justificadas, y hayan manifestado su deseo de seguir perteneciendo a la Hermandad pese a no poder pagar las cuotas; en tal caso seguirán siendo hermanos activos de pleno derecho, quedando eximidos del pago mientras dure esa situación”.

3.- RELACION DE CUOTAS IMPAGADAS



Real, Ilustre y Fervorosa Archicofradía del Stmo. Sacramento,
Pura y Limpia Concepción y Ánimas Benditas,
Santo Crucifijo de San Agustín y Hermandad de Penitencia de
NUESTRO PADRE JESÚS DE LAS PENAS
Y NUESTRA SEÑORA DE GRACIA Y ESPERANZA

Parroquia de San Roque. Sevilla

Antes de finalizar el mes de febrero, cada año, mayordomía realizará un desglose actualizado a 31 de diciembre anterior, donde se relacionen los hermanos con cuotas pendientes, apareciendo en dicho desglose el número de cuotas anuales impagadas, así como su importe total.

A los hermanos con una anualidad pendiente, se les remitirá por correo ordinario la correspondiente notificación, informándoles del estado actual de impago, solicitando su subsanación o información de los motivos que hayan provocado esta situación (se adjunta carta tipo en el anexo A). A los hermanos con dos cuotas pendientes, se les volverá a remitir por correo ordinario la correspondiente notificación; informándole en dicho escrito que según las Reglas puede ser motivo de expulsión de la Hermandad por impago de dos cuotas. Si se produce impago a partir del tercer año, la Hermandad procederá a iniciar los trámites del expediente de baja, según las Reglas.

4.- PRECEDIMIENTO PARA LA INSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR

El procedimiento a seguir viene regulado por la Regla 35ª. A los hermanos a los cuales se les vaya a iniciar el expediente sancionador y antes de iniciarse éste se nombrará por la Junta de Gobierno a un instructor y un secretario y se le notificará de manera fehaciente al hermano. El instructor será el Fiscal de la Junta de Gobierno y el secretario el Mayordomo 1º.

5.- TRAMITACION DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR

A cada hermano al que se le inicie el expediente sancionador se le comunicará el inicio del mismo de forma fehaciente, mediante correo certificado, dándole a conocer la falta cometida, así como el nombre de los hermanos que actúan en calidad de instructor y secretario del expediente.

Asimismo, se fijará el plazo de un mes desde la recepción de la comunicación de la apertura del expediente, para que el hermano expedientado se persone y presente cuantas alegaciones estime oportunas y proponga los medios de prueba de que intente valerse. Para los hermanos menores de edad o con incapacidad legal, la tramitación será realizada a través de sus padres o tutor legal.



Real, Ilustre y Fervorosa Archicofradía del Stmo. Sacramento,
Pura y Limpia Concepción y Ánimas Benditas,
Santo Crucifijo de San Agustín y Hermandad de Penitencia de
**NUESTRO PADRE JESÚS DE LAS PENAS
Y NUESTRA SEÑORA DE GRACIA Y ESPERANZA**

Parroquia de San Roque. Sevilla

Se tomarán como datos fidedignos en cuanto a dirección de comunicación con el hermano, los que estén en la base de datos de la Hermandad a la fecha de comunicación, siendo responsabilidad del hermano la actualización de dichos datos.

6.- RESOLUCION DEL EXPEDIENTE

En un plazo máximo de seis meses desde el comienzo de la instrucción del expediente, hasta su elevación a la Autoridad eclesiástica competente, el instructor, atendiendo a las pruebas aportadas, y siempre teniendo en cuenta lo indicado en el punto 2, emitirá una propuesta de resolución a la Junta de Gobierno. Esta reunida en Cabildo de Oficiales decidirá, en el plazo máximo de un mes, la resolución del mismo.

Cuando se proponga una pena de expulsión, se acompañará al expediente sancionador un informe del Director Espiritual, el cual habrá tenido previamente acceso a la totalidad del contenido del mismo.

7.- TRAMITACION ANTE LA AUTORIDAD ECLESIASTICA

Los expedientes sancionadores propuestos por la Junta de Gobierno, junto con el informe del Director Espiritual, se remitirán al Delegado Episcopal para los Asuntos Jurídicos de las Hermandades y Cofradías, quien examinará y concederá, de ser procedente, el visto bueno al expediente sancionador.

8.- RESOLUCION

Obtenido el visto bueno del Delegado Episcopal para los Asuntos Jurídicos de las Hermandades y Cofradías, se comunicará la resolución al hermano, quedándole a la parte afectada por la decisión el derecho de recurso a la Autoridad eclesiástica competente, en el plazo de quince días hábiles.



Real, Ilustre y Fervorosa Archicofradía del Stmo. Sacramento,
Pura y Limpia Concepción y Ánimas Benditas,
Santo Crucifijo de San Agustín y Hermandad de Penitencia de
**NUESTRO PADRE JESÚS DE LAS PENAS
Y NUESTRA SEÑORA DE GRACIA Y ESPERANZA**

Parroquia de San Roque. Sevilla

9.- BAJA POR EXPULSION

Si la resolución del expediente es la expulsión, causará baja en el correspondiente Libro de Hermanos, perdiendo por consiguiente su antigüedad y todos sus derechos.

Mayordomía se cerciorará de que al hermano dado de baja no se le giren, ni reclamen ningún tipo de cuotas una vez efectiva esta.

10.- BAJAS VOLUNTARIAS

Las bajas voluntarias deberán ser comunicadas de forma fehaciente a la Junta de Gobierno, en escrito dirigido al Hermano Mayor (se adjunta escrito tipo en el anexo B).

La Hermandad comunicará al interesado la aceptación de la misma, para que quede constancia de tal renuncia, y ésta sea efectiva (Regla 31ª b).

En el caso de que quiera volver a ingresar en la Hermandad, será preciso que vuelva a presentar la solicitud de admisión en los términos expuestos en las Reglas. En este caso no se computa la antigüedad que hubiera tenido con anterioridad a su baja voluntaria en la Hermandad (Regla 36ª a).

11.- READMISION DE HERMANOS

En el supuesto de baja de hermano por impago de cuotas, el mismo podrá volver a ingresar en la Hermandad en cualquier momento, para ello será preciso que vuelva a presentar la solicitud de admisión en los términos expuestos en la Regla 36ª.

El interesado puede recuperar su antigüedad siempre que abone todas aquellas cuotas que quedaren pendientes de regularizar con anterioridad a la fecha del Cabildo de Oficiales que acordó su baja por impago, y las siguientes, siempre y cuando justifique suficientemente el motivo del impago.



Real, Ilustre y Fervorosa Archicofradía del Stmo. Sacramento,
Pura y Limpia Concepción y Ánimas Benditas,
Santo Crucifijo de San Agustín y Hermandad de Penitencia de
NUESTRO PADRE JESÚS DE LAS PENAS
Y NUESTRA SEÑORA DE GRACIA Y ESPERANZA

Parroquia de San Roque. Sevilla

ANEXO A

CARTA TIPO RECLAMACION DE CUOTAS

Asunto: Cuotas anuales ordinarias y/o extraordinarias

Querido Hermano/a en Xto.

Mediante el presente escrito ponemos en su conocimiento que analizada la documentación que obra en mayordomía, observamos que están pendiente de pago las cuotas anuales fijadas en Cabildo General desde, las cuales se elevan a la cantidad de€.

Como bien sabe una de las obligaciones de todo hermano/a es la de subvenir a las necesidades materiales de la Hermandad, sufragando como mínimo las cuotas ordinarias y extraordinarias fijadas por el Cabildo General. Por este motivo nos ponemos en contacto contigo para que en un plazo máximo de 30 días, contacte con mayordomía para, o bien:

- Liquidar las cuotas pendientes de pago o,
- Estudiar una solución satisfactoria a la situación, si es por motivos derivados de la situación económica o,
- Solicitar la baja voluntaria en la Hermandad, rellenando y remitiendo a la Hermandad el cuestionario adjunto.

En el caso de no recibir contestación al presente escrito en el plazo indicado, iniciaremos expediente sancionador, que puede conllevar la baja como hermano/a en la Hermandad, en aplicación del artículo 54, apartado 6º de las vigentes Normas Diocesanas para Hermandades y Cofradías promulgadas por el Arzobispado de Sevilla el 15 de agosto de 2.016.

En espera de sus noticias, aprovechamos la ocasión para enviarle un fraternal saludo y que Nuestro Padre Jesús de las Penas y Nuestra Señora de Gracia y Esperanza les colme de salud y bendiciones.

Atentamente

Sevilla a.....

VºBº Hermano Mayor

Secretario 1º



Real, Ilustre y Fervorosa Archicofradía del Stmo. Sacramento,
Pura y Limpia Concepción y Ánimas Benditas,
Santo Crucifijo de San Agustín y Hermandad de Penitencia de
NUESTRO PADRE JESÚS DE LAS PENAS
Y NUESTRA SEÑORA DE GRACIA Y ESPERANZA

Parroquia de San Roque. Sevilla

ANEXO B

Escrito de Baja voluntaria

D/D^a :

(*en su caso) en nombre y representación del menor.....

Domicilio:.....

Ciudad:.....

Documento Nacional de Identidad, número:.....

Email..... Teléfono.....

Hermano/a de la Real, Ilustre y Fervorosa Archicofradía del Santísimo Sacramento, Pura y Limpia Concepción y Animas Benditas, Santo Crucifijo de San Agustín y Hermandad de Penitencia de Nuestro Padre Jesús de las Penas y Nuestra Señora de Gracia y Esperanza,

SOLICITO la baja voluntaria de la nómina de hermanos de esa Hermandad, según indica la Regla 31^a b), no pasándome al cobro ningún recibo de cuota anual, a partir de la fecha.

Fecha y firma:



Real, Ilustre y Fervorosa Archicofradía del Stmo. Sacramento,
Pura y Limpia Concepción y Ánimas Benditas,
Santo Crucifijo de San Agustín y Hermandad de Penitencia de
NUESTRO PADRE JESÚS DE LAS PENAS
Y NUESTRA SEÑORA DE GRACIA Y ESPERANZA

Parroquia de San Roque. Sevilla



Real, Ilustre y Fervorosa Archicofradía del Stmo. Sacramento,
Pura y Limpia Concepción y Ánimas Benditas,
Santo Crucifijo de San Agustín y Hermandad de Penitencia de
NUESTRO PADRE JESÚS DE LAS PENAS
Y NUESTRA SEÑORA DE GRACIA Y ESPERANZA

Parroquia de San Roque. Sevilla

ANEXO X

FORMULARIO PARA REPORTAJES FOTOGRAFICOS Y VIDEO GRAFICOS

La Archicofradía Sacramental de San Roque a

D.....con domicilio
en.....

DNI:..... Tfno:..... Email:.....

AUTORIZA para la realización del reportaje fotográfico o video gráfico solicitado, a las
Imágenes Titulares, debiendo cumplir las siguientes condiciones:

- 1.- El horario para efectuar el trabajo, será el designado por la Hermandad de acuerdo con las necesidades de la Parroquia.
- 2.- El tiempo de duración máxima del trabajo a realizar será de unos 30 minutos aproximadamente.
- 3.- Las fotografías o videos, deberán ir firmadas para tener conocimiento del autor.
- 4.- Sin conocimiento y autorización de la Junta de Gobierno, el autor no puede comerciar con las imágenes tomadas (Artículo 36º 2 del Reglamento de la Hermandad)
- 5.- El autor se compromete a entregar a la Hermandad para su archivo, una copia completa del reportaje realizado.

Todo lo cual acepto y firmo.

En Sevilla a.....

Fdo:



Real, Ilustre y Fervorosa Archicofradía del Stmo. Sacramento,
Pura y Limpia Concepción y Ánimas Benditas,
Santo Crucifijo de San Agustín y Hermandad de Penitencia de
NUESTRO PADRE JESÚS DE LAS PENAS
Y NUESTRA SEÑORA DE GRACIA Y ESPERANZA

Parroquia de San Roque. Sevilla

ANEXO XI



Real, Ilustre y Fervorosa Archicofradía del Stmo. Sacramento,
Pura y Limpia Concepción y Ánimas Benditas,
Santo Crucifijo de San Agustín y Hermandad de Penitencia de
NUESTRO PADRE JESÚS DE LAS PENAS
Y NUESTRA SEÑORA DE GRACIA Y ESPERANZA

Parroquia de San Roque. Sevilla

NORMAS PARA LA RECEPCION CANONICA

1.- OBJETO

Las presentes normas tienen por objeto la unificación de criterios y su organización para la Recepción Canónica de los nuevos hermanos.

2.- DEFINICION

La Recepción Canónica es el acto público y solemne, por el cual un aspirante a hermano adquiere tal condición y con ella todos los privilegios e indulgencias concedidos a la Hermandad, Regla 23ª, así como todos los derechos contemplados en la Regla 26ª y las obligaciones de la Regla 27ª. Es condición indispensable para formar parte de la nómina de hermanos de la Hermandad.

3.- CAPITULARES QUE INTERVIENEN

Los miembros de Junta de Gobierno que intervienen en el procedimiento son: Secretario, Fiscal y Consiliario 2º para el estudio de la documentación recibida y la formación del aspirante, y Director Espiritual, Hermano Mayor, Secretario y Fiscal, para el acto público de la jura del nuevo hermano.

4.- DESARROLLO DEL ACTO

A la finalización del culto celebrado, en la fecha prevista por el Cabildo de Oficiales, el Secretario leerá la fórmula del recibimiento, incluida en el anexo III de las Reglas y a continuación irá nombrando a los aspirantes previamente citados para la jura. En el presbiterio se situarán de cara a los fieles, el Director Espiritual que mantendrá abierto el Evangelio y el Fiscal el Libro de Reglas. Una vez leída y aceptada la fórmula, el nuevo hermano con la mano derecha sobre los Evangelios, besará el Libro de Reglas. Previamente al acto el Director Espiritual bendecirá las medallas de la Hermandad que irá imponiendo el Hermano Mayor.



Real, Ilustre y Fervorosa Archicofradía del Stmo. Sacramento,
Pura y Limpia Concepción y Ánimas Benditas,
Santo Crucifijo de San Agustín y Hermandad de Penitencia de
NUESTRO PADRE JESÚS DE LAS PENAS
Y NUESTRA SEÑORA DE GRACIA Y ESPERANZA

Parroquia de San Roque. Sevilla

5.- DIAS PARA LA RECEPCION

Las fechas para la recepción canónica las designará, en cada momento, el Cabildo de Oficiales en sus reuniones periódicas, según el número de aspirantes. Es aconsejable que al menos haya 5 aspirantes, de no haberlos se espera a la siguiente jura. Previamente el Cabildo de Oficiales dará el visto bueno a los aspirantes a ingresar en la Hermandad, por lo que el Secretario dará lectura del nombre y apellidos del aspirante, que se incluirán en el acta del Cabildo y a los hermanos que lo presentan. A partir de este momento el Secretario citará a los aspirantes, indicándoles día y hora de la Recepción Canónica. La citación será mediante llamada telefónica o correo electrónico. En el caso de no poder contactar con el aspirante o éste no acudir a la cita, sin motivo justificado, se volverá a intentar en la siguiente jura. En el supuesto de tres juras fallidas, se procederá al archivo de su solicitud, con el visto bueno del Fiscal. Si el motivo de no poder acudir a la Recepción Canónica es de los indicados en la Regla 22ª d), se seguirá el criterio indicado en esa Regla, procediéndose a la jura en el momento que cesen esos motivos. Las fechas aconsejables que se indican en el artículo 9º 3, son tras la celebración del Jueves Eucarístico correspondiente a la última semana de cada mes y haciendo coincidir una, con el tiempo de Cuaresma.

ANEXO XII



Real, Ilustre y Fervorosa Archicofradía del Stmo. Sacramento,
Pura y Limpia Concepción y Ánimas Benditas,
Santo Crucifijo de San Agustín y Hermandad de Penitencia de
NUESTRO PADRE JESÚS DE LAS PENAS
Y NUESTRA SEÑORA DE GRACIA Y ESPERANZA

Parroquia de San Roque. Sevilla

FORMULA PARA EL JURAMENTO DE LA TOMA DE POSESION

1.- OBJETO

El presente anexo tiene como objeto unificar el criterio para la toma de posesión, de los cargos de la Junta de Gobierno elegidos en Cabildo de Elecciones y de acuerdo con la Regla 86ª b).

2.- FORMULA

Yo,.....juro solemnemente cumplir con las obligaciones de mi cargo de , para el que he sido designado y que acepto libre y voluntariamente, así como las misiones que la hermandad pueda encomendarme.

Igualmente, juro guardar secreto de todas las deliberaciones y acuerdos que se tomen en la Junta de Gobierno, y así trabajar para mayor Gloria de Dios, de la Santísima Virgen María y de la Iglesia.